



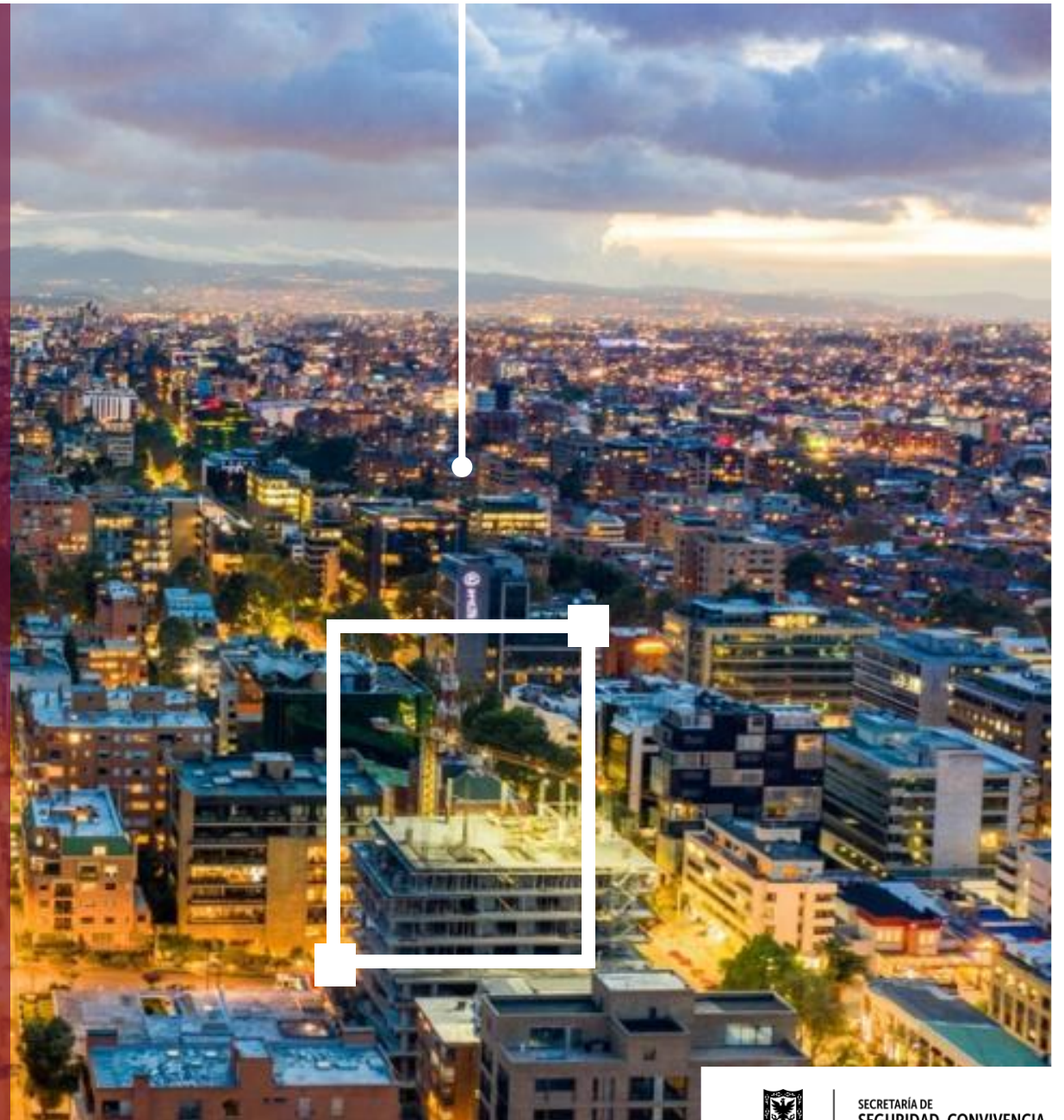
Informe Acceso a la Información

Septiembre 2023

Presentación

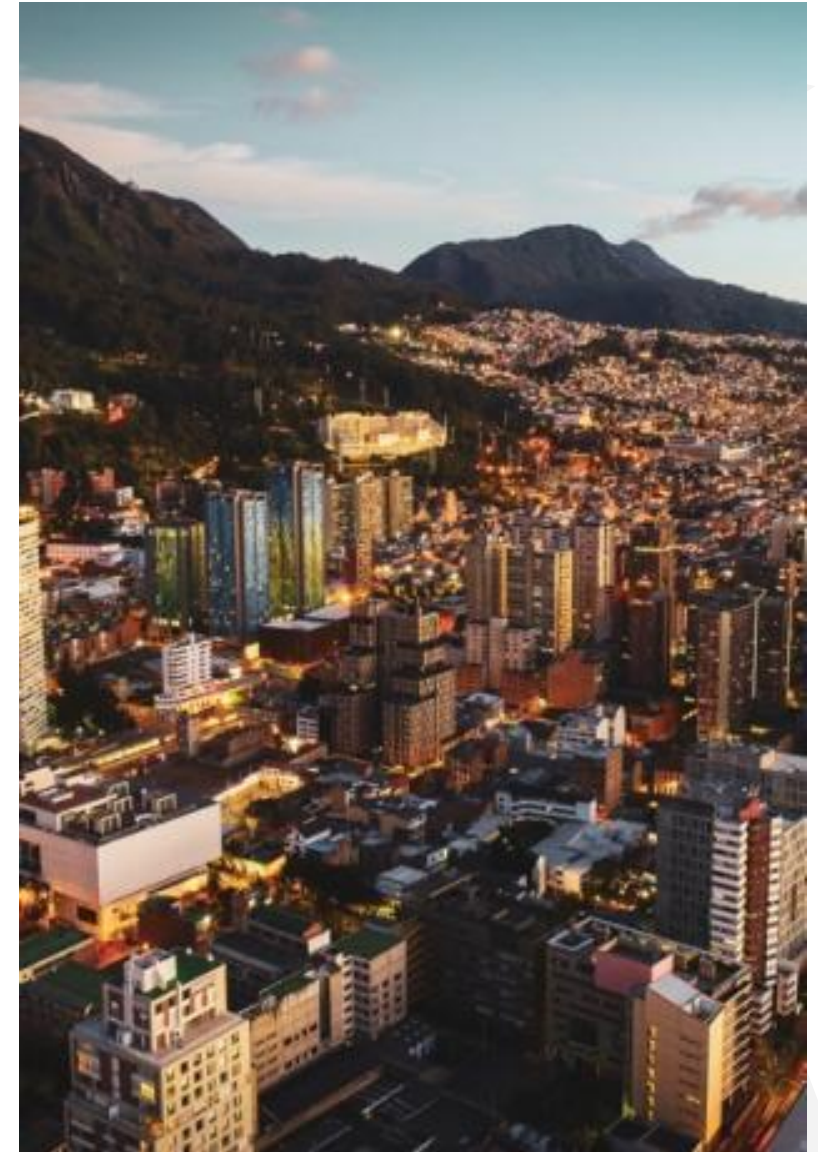
La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ, por medio de la Subsecretaría de Gestión Institucional-SGI, ha venido desarrollando acciones para el garantizar el derecho fundamental de tiene todo ciudadano de acceder a la información que emite la entidad.

Es por esto que, este documento se constituye como una herramienta para fortalecer dichas acciones, en pro de seguir generando confianza con la ciudadanía, ya que ellos son la razón de ser de nuestra labor en el distrito.

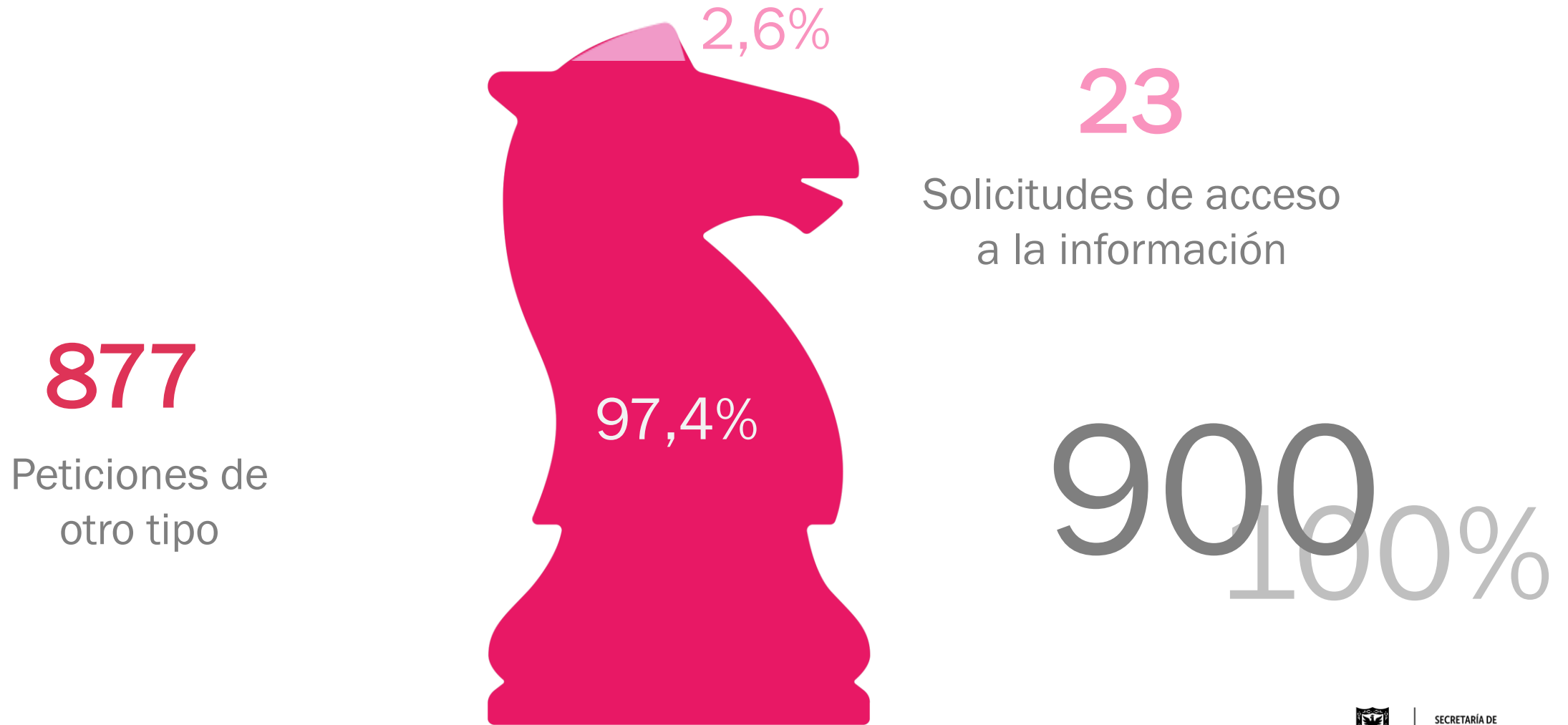


01

**TOTAL DE PETICIONES
QUE SOLICITARON
ACCESO A ALGÚN TIPO
DE INFORMACIÓN**

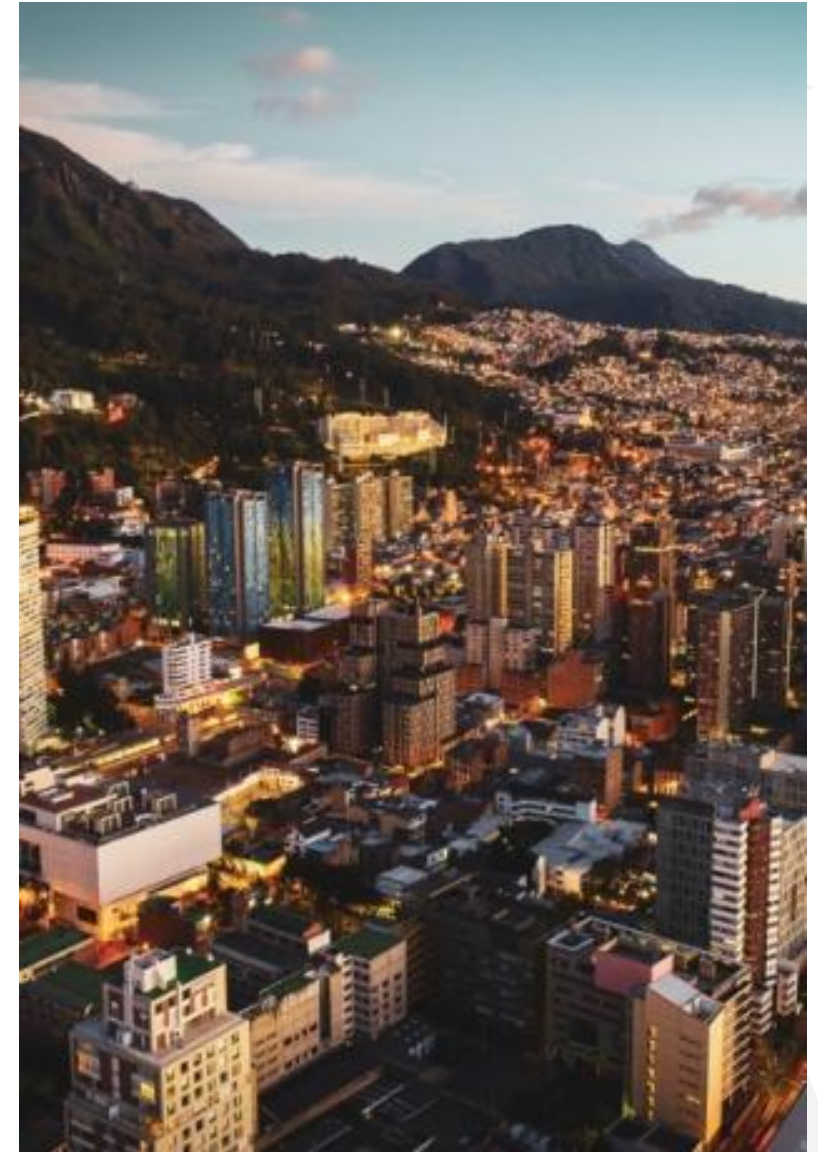


Total de peticiones que solicitaron acceso a algún tipo de información

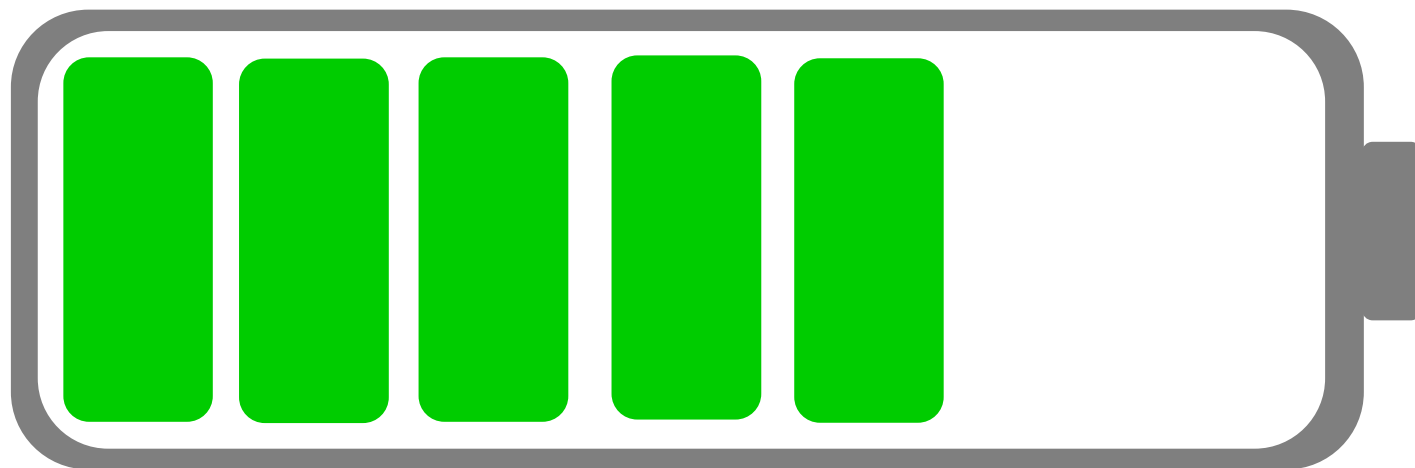


02

ASIGNACION DE LAS PETICIONES



Asignación de las peticiones



69,6%

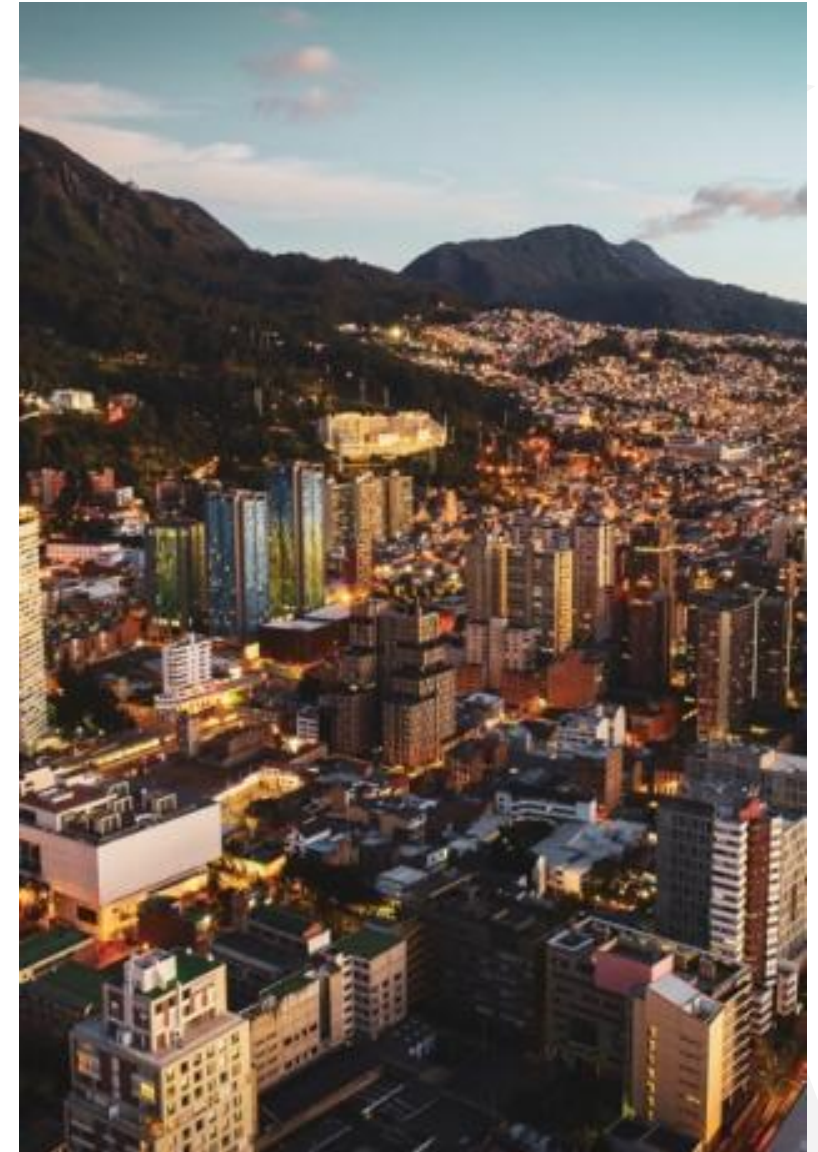
De las 23 solicitudes de Acceso a la Información recibidas en el presente periodo, **16** (69,6%) correspondieron a solicitudes relacionadas con nuestras temáticas y **7** (30,4%) fueron sujetas de traslado a otras entidades

23
100%

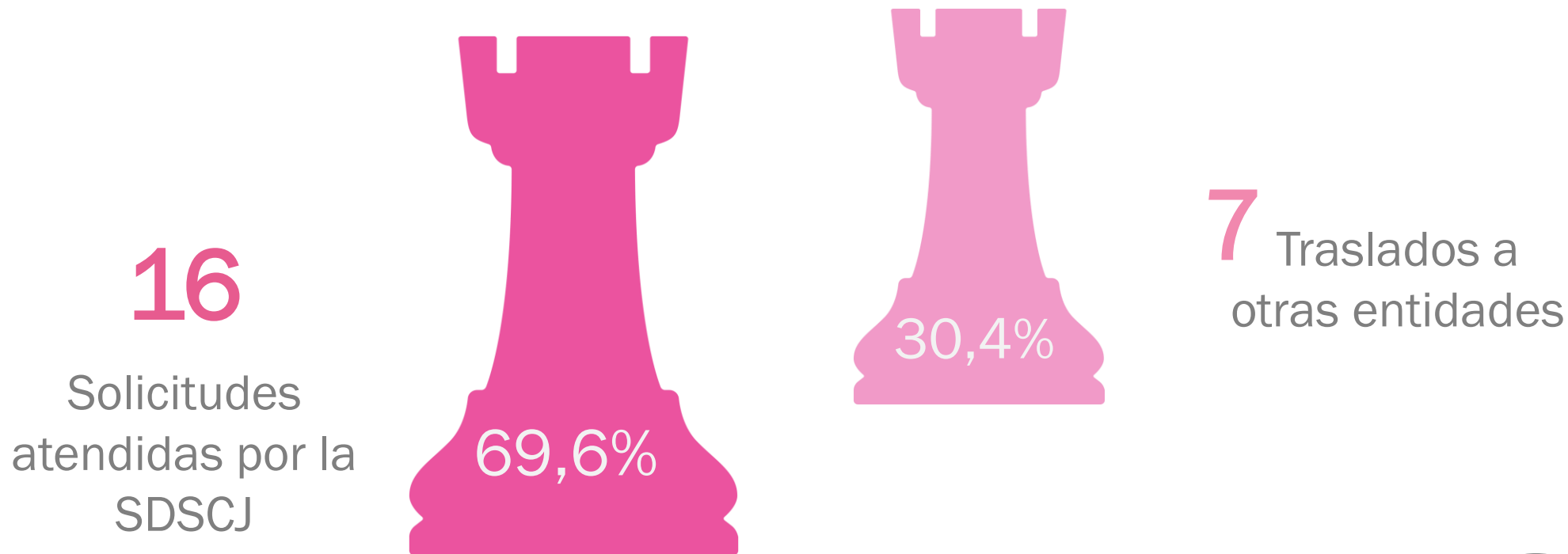
Fuente: Matriz de Acceso a la Información a corte del 19 de octubre del 2.023 7:21 p.m.

03

PETICIONES TRASLADAS



Peticiones trasladadas



Los traslados realizados se dirigieron a las siguientes entidades:
La Fiscalía General de la Nación, La Policía Metropolitana de Bogotá,
Secretaría de la Mujer, Secretaría Integración Social, Ministerio de Defensa y
Ministerio de Justicia.

23
100%

04

TIEMPO DE RESPUESTA



Tiempo promedio de respuesta



Es importante aclarar que se toman **días hábiles** para la respuesta de las peticiones

Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

3756852023

2/09/2023

06/09/2023

2

4289612023

27/09/2023

02/10/2023

3

3668662023

7/09/2023

13/09/2023

4

3890882023

13/09/2023

19/09/2023

4

3756722023

2/09/2023

11/09/2023

5

Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

4061332023

22/09/2023

29/09/2023

5

3756682023

2/09/2023

12/09/2023

6

3860492023

23/09/2023

03/10/2023

6

4019232023

21/09/2023

04/10/2023

9

3756772023

2/09/2023

18/09/2023

10

Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

3756802023

2/09/2023

18/09/2023

10

3756842023

2/09/2023

18/09/2023

10

3967762023

19/09/2023

03/10/2023

10

3991052023

20/09/2023

04/10/2023

10

4206472023

26/09/2023

10/10/2023

10

Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

4210622023

26/09/2023

10/10/2023

10

4210882023

25/09/2023

10/10/2023

11

4310772023

28/09/2023

13/10/2023

11

3843192023

8/09/2023

26/09/2023

12

3800012023

6/09/2023

25/09/2023

13

Nota: De las 4 peticiones relacionadas en color rojo que se respondieron de manera extemporánea 2 corresponden a temas de competencia de la entidad y las otras 2 a traslados por no competencia.

Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

4307812023

28/09/2023

19/10/2023

14

3945042023

18/09/2023

10/10/2023

16

4075212023

22/09/2023

17/10/2023

16

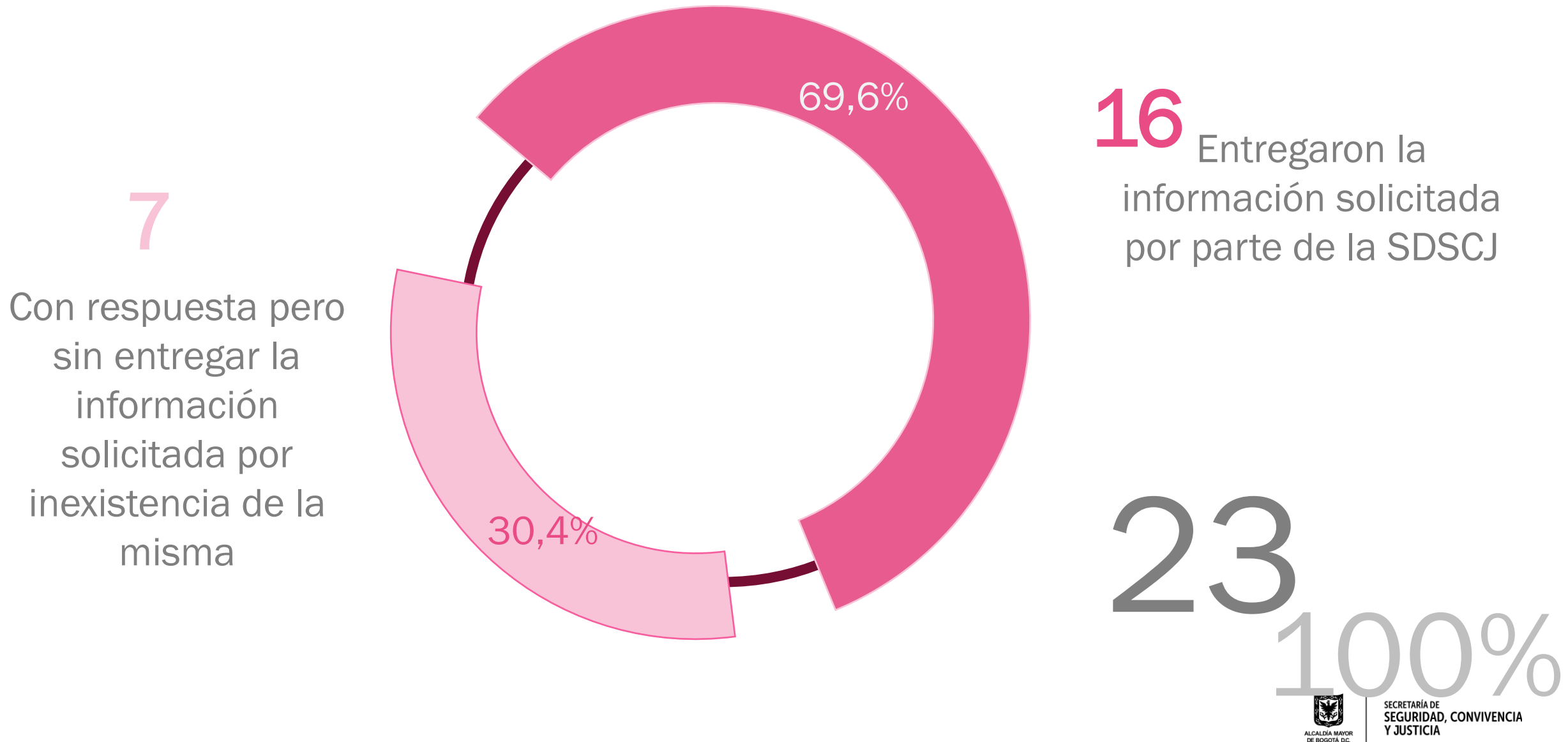
Nota: Las 3 peticiones relacionadas en color rojo que se respondieron de manera extemporánea corresponden a temas de competencia de la entidad.

05

¿CÓMO SE RESPONDIERON ESTAS PETICIONES?



¿Cómo se respondieron estas peticiones?



¿Cómo se respondieron estas peticiones?

➔ Para el presente mes se registró un total de **23 (100%)** peticiones ciudadanas reportadas con la tipología de “**Solicitud de Acceso a la Información**”.

➔ De ellas, **16 peticiones (69,6%)** correspondieron a temas del resorte de la SDSCJ y **7 peticiones (30,4%)** no se respondieron de fondo por carencia de competencia para realizarlo

➔ De las **16** peticiones de nuestra competencia, **10 (43,4%)** fueron respondidas de manera oportuna por las dependencias a las cuales fueron asignadas y **6 (26,2%)** solicitudes se respondieron de manera extemporánea.

➔ En cuanto a las **16** peticiones de nuestra competencia, **La Oficina de Centro de Comando Control Comunicaciones y Computo C4** realizó la atención oportuna de **1 (4,4%)** petición referente a solicitud de información de cámaras y **3 (13%)** peticiones atendidas fuera de términos **12 y 16 días hábiles** respectivamente. De igual forma, esta Oficina realizó el traslado de manera oportuna de **1 (4,4%)** petición para ser resuelta por otras entidades.

Por su parte, **La Oficina de Análisis de información y Asuntos Estratégicos** realizó la atención oportuna de **3 (13%)** peticiones referente a estadísticas de delitos , homicidios y seguridad de entornos .Del mismo modo esta oficina realizó el traslado de **2 (8,7%)** peticiones de manera extemporánea (10 y 11 días hábiles) respectivamente, para ser resueltas por otras entidades, por no tener competencia.

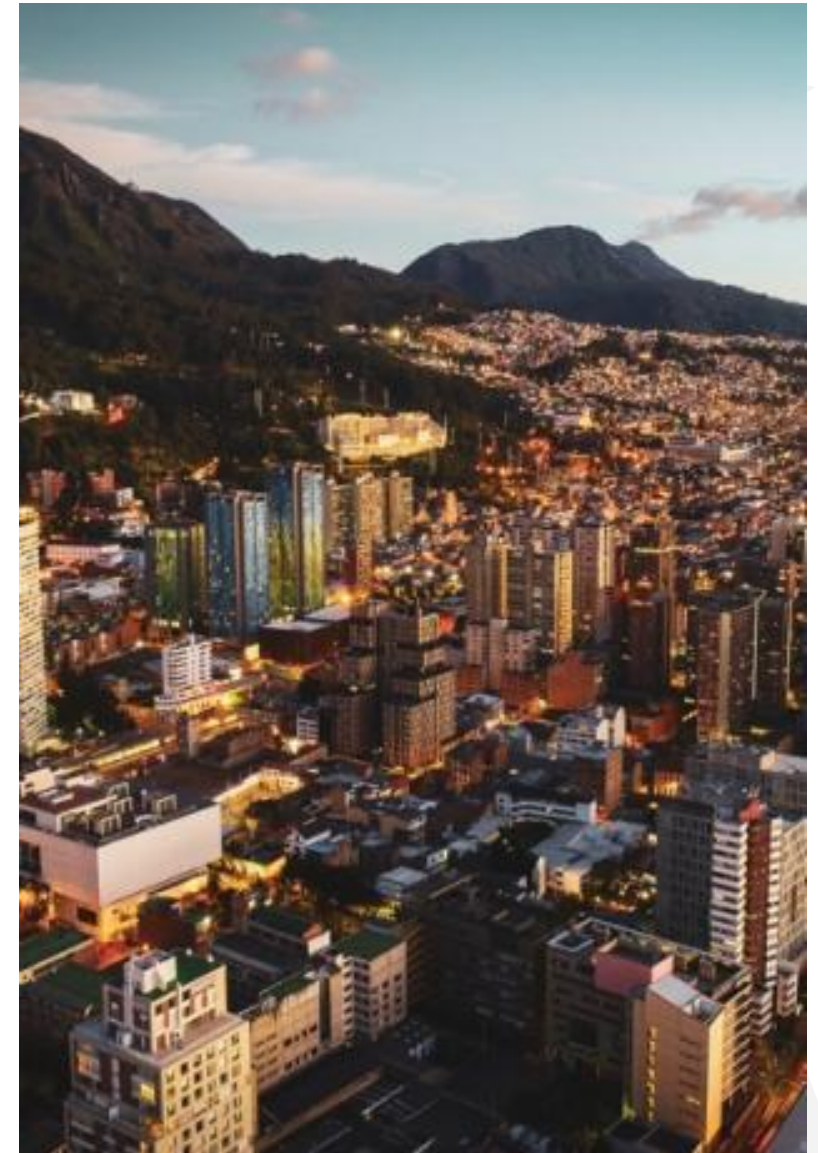
¿Cómo se respondieron estas peticiones?

- ➔ Por otra parte, **la Subsecretaría de Gestión Institucional** realizó la atención de **2 (8,7%)** peticiones de manera oportuna y **1 (4,4%)** petición atendida fuera de términos (**13 días hábiles**), siendo el tema de consulta asuntos administrativos. De igual forma, esta Subsecretaría realizó el traslado de manera extemporánea (6 días hábiles) de **1 (4.4%)** petición para ser resuelta por otra entidad.
- ➔ Así mismo, **la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia** realizó la atención de forma oportuna de **1 (4,4%)** petición y **2 (8,7%)** peticiones atendidas fuera de términos (**11 y 14 días hábiles**) respectivamente, siendo el tema de consulta protocolo para la atención de protestas y aglomeraciones, Seguridad de Entornos.
- ➔ **Por su parte, La Subsecretaría de Acceso a la Justicia** dio respuesta de manera oportuna a **2 (8,7%)** peticiones siendo los temas de consulta información para trámites de pensión a través de un tercero e información sobre centros de traslado por protección. Del mismo modo, esta Subsecretaría realizó el traslado de **3 (13%)** peticiones 2 de manera oportuna y 1 de manera extemporánea (6 días hábiles), para ser resueltas por otras entidades por no tener competencia.
- ➔ Finalmente **La Oficina Asesora de Comunicaciones** realizó la atención de forma oportuna de **1 (4,4%)** petición, siendo el tema de consulta información sobre contratos de promoción de publicidad en la entrega de obras, convocatorias para la recepción de subsidios, empleo públicos, ruedas de prensa de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Por último, es importante mencionar que desde la **SDSCJ**, se realiza un seguimiento constante para asegurar que la **ciudadanía acceda** a este tipo de información, y de esta manera, se realice un **ejercicio efectivo** de **rendición de cuentas**, **transparencia** y **gobierno abierto**.

06

RESPUESTAS DE LAS PETICIONES ENTREGADAS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA





Bogotá D.C.

Señor:



Respetado **PROTECCION**

Reciba un cordial saludo, en atención al requerimiento del asunto donde expresa: “SOLICITUD DE CAMARAS PARA ENTABLAR UNA DENUNCIA POR ACCIDENTE DE TRANSITO”, nos permitimos informarle:

En cumplimiento de lo establecido en el inciso primero¹ del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, atentamente me permito comunicarle que de acuerdo con lo expresado en su requerimiento, no es posible entender lo que usted solicita, comoquiera que la información suministrada adolece de fecha, hora si se trata de videos y si es otra la intención, adolece de más información.

Solicitamos que si cuenta con datos adicionales relacionados con el asunto, nos lo haga saber para realizar una nueva búsqueda, si dicha información así lo permite y poder dar una respuesta de fondo a su solicitud.

De antemano, agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad. La presente respuesta se proporciona de acuerdo con los términos del artículo 28, de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, modificada por la Ley 1755 de 2015, “mediante la cual se sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011”.

¹ Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
JEFE OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: ANGIE CATERIN GARZON GONZALEZ

Revisó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Aprobó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO



Bogotá D.C.

Señora:

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud, de manera respetuosa le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia — SDSCJ — de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, procede a responder en los siguientes términos:

“...solicito en formato abierto (xls. csv.) preferiblemente:

1. “La base de datos con los casos de homicidios presentados dentro del municipio durante el periodo de la actual administración, desagregado por año, mes, cantidad de homicidios, tipo de violencia, género y nacionalidad de la víctima.”

Respuesta: El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo – SIEDCO – de la Policía Nacional es la fuente principal de esta Secretaría, en calidad de usuario y no como administrador para el seguimiento de los indicadores de seguridad. Con base en los datos consolidados en esta Secretaría del SIEDCO, a continuación y en archivo Excel adjunto, se presenta el número de homicidios registrados en el distrito capital durante los meses de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2023, fecha más reciente disponible.¹

Es preciso manifestar que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realiza análisis del sector seguridad identificando el sexo de las víctimas, toda vez que no cuenta con

¹ Es importante informar que para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realizar: (i) Tratamiento de los datos, (ii) Elaborar análisis y (iii) Posteriormente publicar las estadísticas delictivas de la Capital debe cumplir con un proceso de gestión de calidad en los registros administrativos de la información delictiva suministrada por la fuente (Policía Nacional), aunado a que desde el mes de marzo de 2023 esta entidad se encuentra en proceso de implementación de la nueva herramienta SIEDCO Plus Versión II, por la cual, aún no se cuenta con información a corte septiembre.



información que permita identificar género que hace referencia a las creencias, las actitudes, los rasgos personales, los valores y las conductas que diferencian a los hombres y las mujeres.

Homicidios por año, mes y sexo víctima
Bogotá D.C.
2019 - 2022 y del 1 de enero a 31 de agosto de 2023

DELITO	MES	SEXO	2019	2020	2021	2022	2023*
HOMICIDIOS	1	FEMENINO	4	7	8	9	7
HOMICIDIOS	1	MASCULINO	79	72	70	65	87
HOMICIDIOS	2	FEMENINO	5	9	8	8	7
HOMICIDIOS	2	MASCULINO	54	86	69	58	71
HOMICIDIOS	3	FEMENINO	9	7	6	6	6
HOMICIDIOS	3	MASCULINO	91	84	72	67	76
HOMICIDIOS	4	FEMENINO	6	6	6	11	6
HOMICIDIOS	4	MASCULINO	68	37	81	81	85
HOMICIDIOS	5	FEMENINO	11	10	15	10	6
HOMICIDIOS	5	MASCULINO	87	92	102	93	98
HOMICIDIOS	6	FEMENINO	7	8	8	6	8
HOMICIDIOS	6	MASCULINO	65	88	111	64	79
HOMICIDIOS	7	FEMENINO	2	3	6	6	6
HOMICIDIOS	7	MASCULINO	74	62	99	87	81
HOMICIDIOS	8	FEMENINO	14	9	11	9	10
HOMICIDIOS	8	MASCULINO	80	74	91	78	64
HOMICIDIOS	9	FEMENINO	13	15	7	7	No reportada
HOMICIDIOS	9	MASCULINO	74	90	80	80	No reportada
HOMICIDIOS	10	FEMENINO	8	7	5	12	No reportada
HOMICIDIOS	10	MASCULINO	72	77	96	87	No reportada
HOMICIDIOS	11	FEMENINO	8	9	13	8	No reportada
HOMICIDIOS	11	MASCULINO	92	77	81	63	No reportada
HOMICIDIOS	12	FEMENINO	10	6	5	7	No reportada
HOMICIDIOS	12	MASCULINO	119	103	92	95	No reportada

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO-PONAL. Información suministrada el día 31/08/2023. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.



* Período de información entre el 1 de enero al 31 de diciembre para 2019, 2020, 2021 y 2022 y entre el 1 de enero al 31 de agosto del 2023.

La SDSCJ tiene a disposición de la ciudadanía en su portal web los Boletines mensuales de Indicadores de Seguridad y Convivencia "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/boletines>" que se publican mes vencido entre la segunda y tercer semana, documentos de política pública, estadísticas en materia de seguridad, comportamiento mensual, sexo, tipo de arma y localidad "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>" y mapas actualizados mensualmente "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>". Los registros en archivo plano descargable se encuentran ingresando al link "Opción Seguridad – Delitos de alto impacto – ir al informe y generar la consulta que necesita.

2. "Información sobre las medidas de seguridad tomadas para controlar los homicidios dentro del municipio"

Respuesta: Respecto a su consulta y petición, la articulación interinstitucional de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, junto con otras entidades del Distrito, ha permitido tener acciones coordinadas en la ciudad, mediante ejercicios encaminados a la identificación de factores de riesgo y caracterización de puntos de afectación que inciden en la seguridad y la convivencia ciudadana, con el fin de atender las necesidades de las comunidades y focalizar acciones presentadas en los espacios públicos identificados o percibidos como inseguros.

En el marco de los lineamientos internacionales para la disminución de Homicidios, Naciones Unidas para la Droga y el Delito, planteó dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el objetivo de: "Reducir significativamente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad relacionadas en todo el mundo", con el indicador claro "Número de víctimas de homicidio intencional por cada 100,000 habitantes, por sexo y edad"².

Adicional con lo anterior, la literatura especializada en crimen y delincuencia, plantea el homicidio como el principal indicador de seguridad, pero, a la vez, como el resultado de la confluencia de diferentes factores que conllevan a la materialización de muertes violentas:

"Diversas circunstancias, motivaciones y relaciones pueden actuar como fuerzas que causan el homicidio, y a menudo se superponen y tienen múltiples facetas. Aunque a veces puede ser difícil distinguir entre los diferentes elementos que causan el homicidio, el Estudio mundial sobre el homicidio utiliza una clasificación de homicidio en tres tipologías principales: homicidio relacionado con conflictos interpersonales, homicidio relacionado con actividades criminales y homicidio relacionado con agendas sociopolíticas. Al mejorar la comprensión de los patrones y tendencias subyacentes relacionados con el homicidio a nivel mundial, regional y nacional, este estudio puede apoyar a los gobiernos en sus esfuerzos por abordar las causas de raíz y mejorar las respuestas de salud pública y justicia penal a la violencia" (Estudio mundial sobre homicidios 2019)".

² <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-agenda-2030-reduccion-de-todas-las-formas-de-violencia>



seguridad ciudadana recientemente expedida, así como, el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá, es importante insistir en que no hay una acción única que se encamine de manera lineal a la reducción de muertes violentas, particularmente del homicidio; en cambio, es la suma de acciones y por ende, de inversiones, las que permiten los cambios en las tasas y números de muertes violentas relacionadas, las que permiten los cambios en las tasas y números de muertes violentas relacionadas, abandonando la idea que son solo las actividades realizadas por la fuerza pública o el sector seguridad de un Gobierno lo que permite la disminución.

En la misma óptica, hay condiciones sociales, económicas o políticas que pueden incidir de manera directa e indirecta en cambios de los fenómenos de criminalidad y delincuencia, así como sus tendencias.

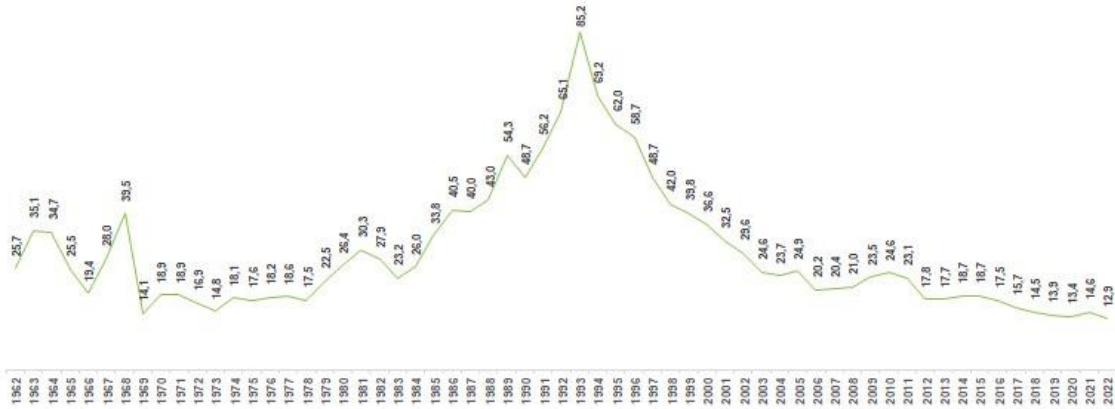
Ahora bien, para el caso colombiano, cada vez que se atiende un hecho de muerte violenta, las autoridades que realizan esta actividad de primera atención, lo clasifican como social o instrumental. El homicidio instrumental o categoría de sicariato, tiene móviles de ajustes de cuentas, deudas de honor o venganzas entre los mismos delincuentes, generalmente como una consecuencia de actividades ilegales. En otras palabras, el sicariato podría llegar a ser una práctica relacionada al enfrentamiento por disputas por rentas delincuenciales y no necesariamente ser el centro de acción de las bandas, pues resulta el ajusticiamiento en una herramienta de presión y enfrentamiento, más que en un fin o un único actuar al que se dediquen los grupos delincuenciales. En cualquier caso, serán las autoridades competentes en investigación las que darán cuenta de dicha hipótesis para cada uno de los casos.

Por otra parte, el homicidio social está dado por lesiones personales o riñas en los que generalmente no están inmersos ciudadanos con gran trayectoria delictiva, se relaciona generalmente en las comunidades con problemas de intolerancia y pocas habilidades de resolución por vías no violentas.

A partir de las cifras oficiales nacionales, del Sistema de Información Estadístico, Delictivo, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional como fuente principal de esta Secretaría, en calidad de usuario y no como administrador, en los últimos 60 años, el Homicidio es uno de los delitos con mayor variación en la ciudad. El detalle de este es el siguiente:



TASA DE HOMICIDIOS POR 100,000 HABITANTES REGISTRADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ De 1.962 al 2.022



Fuente: Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Sociológicos, Secretaría Divisiva de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculo propio con información del Sistema de Información Estadístico, Delictológico, Convencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO). Información actualizada al día 06/09/2023. Información sujeta a cambios.

Populación de Bogotá 1962 a 2004 cálculos de incremento anual del 3,5 anual, ya que no se encontraron datos oficiales para estos años, excepto 1964 y 1973 donde se realizaron censos por el DANE

Populación actualizada por censos y proyecciones del DANE

Fuente Homicidios hasta el año 2005 Revista de Criminalidad Vol 50 Numero 1

A partir del año 2019, no se tienen en cuenta los registros de personas abatidas por la Fuerza Pública

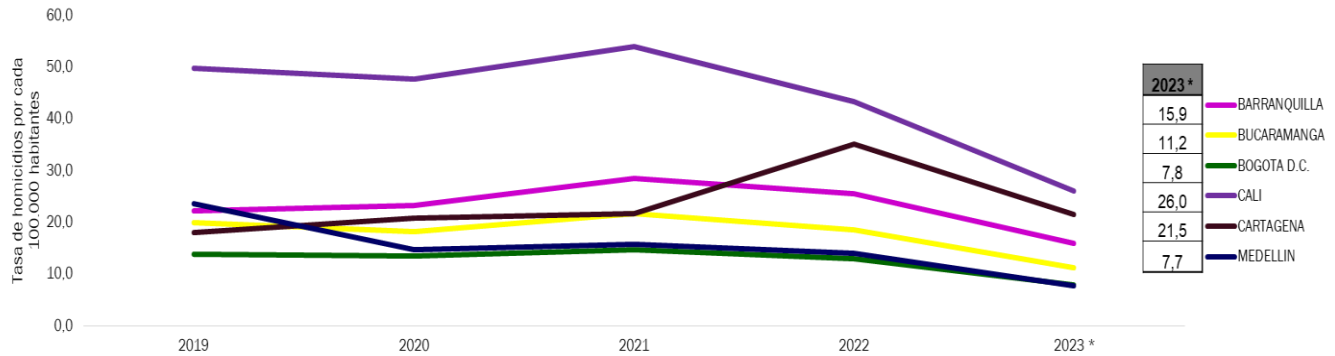
Es importante revisar los datos no solo en casos sino en tasa para lograr comparativos efectivos nacionales e internacionales y de la misma manera es importante destacar que si bien en 2023, se llegó a un aumento del 12% en el total de casos, gracias al Plan Bogotá 60 en el que se ahondará más adelante, se ha logrado detener el ritmo de crecimiento acelerado de este delito, logrando a cierre de agosto de 2023, reducir en acumulado del año al 6,2%. Esto se logró gracias a los excelentes resultados de julio y agosto, especialmente el último mes que logró reducción en prácticamente todos los indicadores, incluido el homicidio con -14%, exceptuando solo hurto a automotores.

Pero para poder dar una luz comparativa más amplia y tal como se mencionó, se procedió a hacer un contraste a cierre de julio con las demás ciudades principales del país, para ello se procedió a realizar el cálculo de tasas para lograr una comparación efectiva:



Tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes

Del 1 de enero al 31 de diciembre (2019-2022) y del 1 de enero al 31 de julio de 2023*



Estos resultados demuestran que mientras Colombia tiene una tasa promedio de 26 muertes por cada cien mil habitantes, entre las ciudades capitales las menores están en Medellín y Bogotá respectivamente con tasas menores a 8 por cada cien mil habitantes.

Tener a la fecha estos resultados, son el logro de ajustar y mejorar las acciones que se venían realizando, pero ahora con acciones diferenciales por cada barrio y localidad. De esta manera, la SDSCJ ha acompañado las siguientes actividades:

LÍNEA	ESTRATEGIA	TIPO GENERAL ACTIVIDAD	Total actividad por	2020	2021	2022	2023
Control del delito	Atención a variables dinamizadoras de muertes violentas en la ciudad (En cada localidad se llevan a cabo distintas, según las fichas de caracterización, tal como se realizó en el Plan Bogotá 60)	Presencia mixta de Policía, Gestores y según el punto de control de transeúntes con inspecciones, revisión de antecedentes y desarme	4015	266	1414	1529	806
		Operativos de Inspección, Vigilancia y Control de establecimientos de alto impacto reportados por la ciudadanía y enlazados a mapas de calor	2104	269	440	960	435
		Megatomas integrales con los 7 Comandos especializados y/o recorridos en barrios por segmentos de vía priorizados	1116	118	304	499	195



		Plan de contención de riñas, lesiones y homicidios sociales por zonas, horas y puntos según cruce de llamadas, reportes ciudadanos y denuncias	931	-	181	532	218
		Plan de especialización de gestores con énfasis en Desactivación de riñas	118	-	-	83	35
		Patrullando Social con Intervenciones interinstitucionales integrales	31	6	25	-	-

Fuente: Sistema Progressus, datos consultados 18/07/2023

EL PLAN BOGOTÁ 60: la apuesta que ha dado resultados en 2023:

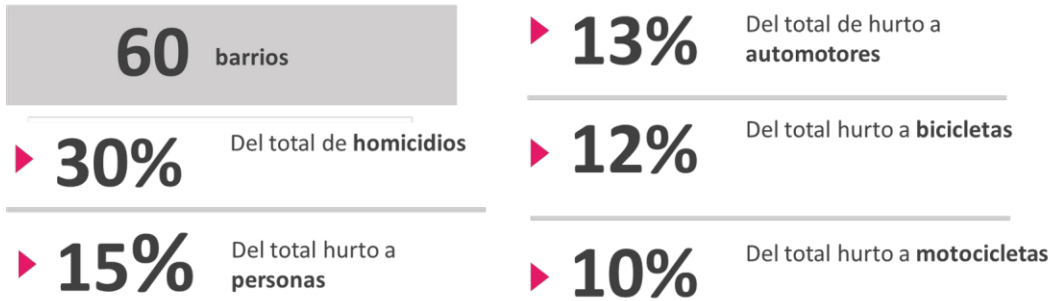
Con el análisis de variables detalladas de las muertes en Bogotá de las últimas tres vigencias y su análisis entre la Secretaría de Seguridad, Policía, Fiscalía y Alcaldías Locales, se creó el Plan Bogotá 60 en el mes de Julio de 2023.

El “Plan Bogotá 60” que se empezó a implementar a finales de la primera semana de julio de 2023, el cual desde un principio ha contado con un sistema de medición que hace seguimiento minucioso, pues con un micro detalle del entendimiento de dónde y cómo se focalizan en peso y participación porcentual los delitos de alto impacto por localidad, UPZ sector catastral, el plan ha articulado las acciones del orden distrital y nacional entre ellas: la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Policía Metropolitana de Bogotá, la Fiscalía General de la Nación y el Ejército Nacional, que complementaron la estrategia del plan Comandos, para contener el homicidio en la ciudad en 2023.

La siguiente gráfica establece parte del análisis técnico que define el Plan Bogotá 60:



El 5% del total de los barrios de Bogotá concentra:



Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL. Información extraída el día 27/07/2023. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

Concentración porcentual con participación del total de los delitos de la ciudad en 60 barrios

Como resultado del ejercicio anterior, el Plan Bogotá 60 contempla 945 contra el homicidio, enfocadas en combatir las rentas criminales, contener y reducir los índices delictivos en las zonas focalizadas, promover la denuncia, el desarme ciudadano y la revisión de antecedentes, inspección y campañas de prevención en zonas de rumba, zonas comerciales, entornos educativos y sistema de transporte público y corredores de convivencia y vinculación del sector privado a las redes ciudadanas, entre otras.

Es importante destacar que se realizó una evaluación de las actividades que venía liderando la Secretaría de Seguridad de manera transversal en la ciudad, para poder optimizarlas, mejorarlas y, sobre todo, definir cuáles aplican a ciertos territorios que tienen dinámicas distintas; en otras palabras, es distinto el conjunto de acciones que se requieren en María Paz en Kennedy, que a Quiba en Ciudad Bolívar o en Chicó Lago de Chapinero.

Cordialmente,

SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
JEFA OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

Copia:



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Anexos: 1

Elaboró: LAURA MARCELA SULEZ GOMEZ
Revisó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
Aprobó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ



Bogotá D.C.

Señora:

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud, de manera respetuosa le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia — SDSCJ — de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, procede a responder en los siguientes términos:

“solicito en formato abierto (xls. csv.) preferiblemente:

1. La base de datos con los casos de secuestro presentados dentro del municipio durante el periodo de la actual administración municipal, desagregado por año, mes, cantidad de secuestros, género de la víctima e informar si sigue desaparecida.”

Respuesta: El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo – SIEDCO – de la Policía Nacional es la fuente principal de esta Secretaría, en calidad de usuario y no como administrador para el seguimiento de los indicadores de seguridad. Con base en los datos consolidados en esta Secretaría del SIEDCO, a continuación y archivo Excel adjunto, se presenta el número de denuncias por secuestro registrados en el distrito capital durante los meses de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2023, fecha más reciente disponible.¹

Es preciso manifestar que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realiza análisis del sector seguridad identificando el sexo de las víctimas, toda vez que no cuenta con

¹ Es importante informar que para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realizar: (i) Tratamiento de los datos, (ii) Elaborar análisis y (iii) Posteriormente publicar las estadísticas delictivas de la Capital debe cumplir con un proceso de gestión de calidad en los registros administrativos de la información delictiva suministrada por la fuente (Policía Nacional), aunado a que desde el mes de marzo de 2023 esta entidad se encuentra en proceso de implementación de la nueva herramienta SIEDCO Plus Versión II, por la cual, aún no se cuenta con información a corte septiembre.



información que permita identificar género que hace referencia a las creencias, las actitudes, los rasgos personales, los valores y las conductas que diferencian a los hombres y las mujeres.

SECUESTRO POR MES, SEXO DE LA VÍCTIMA BOGOTÁ D.C. 2019 – 2022 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2023						
Sexo Víctima	Mes	2019	2020	2021	2022	2023*
FEMENINO	1	0	1	0	0	0
FEMENINO	2	0	1	0	0	2
FEMENINO	3	0	0	1	0	1
FEMENINO	4	0	0	0	0	1
FEMENINO	5	0	1	0	2	1
FEMENINO	7	0	1	0	0	0
FEMENINO	8	0	0	0	1	1
FEMENINO	9	0	0	0	0	No reportado
FEMENINO	10	0	1	0	1	No reportado
FEMENINO	11	0	1	0	0	No reportado
FEMENINO	12	0	2	0	0	No reportado
MASCULINO	1	0	0	1	0	1
MASCULINO	2	0	2	1	1	0
MASCULINO	3	0	1	1	1	1
MASCULINO	4	1	0	1	0	1
MASCULINO	5	1	1	1	1	1
MASCULINO	7	2	0	0	0	0
MASCULINO	8	0	2	1	0	1
MASCULINO	9	0	0	0	1	No reportado
MASCULINO	10	0	2	1	1	No reportado
MASCULINO	11	0	2	0	1	No reportado
MASCULINO	12	0	2	0	5	No reportado

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO-PONAL. Información suministrada el día 11/09/2023. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

* Período de información entre el 1 de enero al 31 de diciembre para 2019, 2020, 2021 y 2022 y entre el 1 de enero al 31 de agosto del 2023.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada por competencia a la Fiscalía General de la Nación para que en el marco de sus funciones brinden respuesta en cuanto si la víctima continua secuestrada.

Así mismo, se informa que la SDSCJ tiene a disposición de la ciudadanía en su portal web los Boletines mensuales de Indicadores de Seguridad y Convivencia "<https://scj.gov.co/es/oficina-oeie/boletines>" que se publican mes vencido entre la segunda y tercer semana, documentos de



política pública, estadísticas en materia de seguridad, comportamiento mensual, sexo, tipo de arma y localidad “<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>” y mapas actualizados mensualmente “<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>”. Los registros en archivo plano descargable se encuentran ingresando al link “Opción Seguridad – Delitos de alto impacto – ir al informe y generar la consulta que necesita.

2. “Información sobre las medidas de seguridad tomadas para controlar los secuestros dentro del municipio.”

Respuesta: Es importante indicar que las acciones realizadas por la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentran enmarcadas en generar estrategias de coordinación de las entidades y autoridades de seguridad y convivencia en Bogotá, en aras de lograr la disminución de hechos delictivos en la capital, así como promover la participación de las comunidades en el mejoramiento de las condiciones de seguridad en la ciudad, por lo que se han implementado diversas acciones para prevenir la incidencia de factores que favorezcan los delitos de alto impacto en la toda la Jurisdicción de la ciudad de Bogotá y entre ellos no menos importante el secuestro, a pesar que en comparación con otras ciudades y municipios del país no es el esquema central delincencial.

Ahora bien, en lo que respecta a las situaciones destacables frente a estos hechos delictivos, puede indicarse que esta ciudad ha experimentado desafíos significativos en términos de delincuencia en el pasado, y que en la actualidad a través de diversos procesos de operatividad se han generado estrategias en diferentes lugares para controlar y disminuir la incidencia de los delitos, buscando mejorar los niveles de percepción de la seguridad, dentro de las cuales podemos señalar que en lo que respecta al secuestro no se presenta recurrencia o una constante en su actuar dentro del territorio, presentando una baja incidencia y dentro de los cuales pueden destacarse en la generalidad las siguientes acciones:

1. Fortalecimiento de las investigaciones: Se ha invertido en el fortalecimiento de la capacidad investigativa de la policía, creando equipos especializados en el seguimiento y desarticulación de bandas delictivas dedicadas al secuestro.
2. Dotación a la fuerza pública: Se trata de dar a las fuerzas todos los elementos y dotaciones que les permitan un mejor desarrollo de las actividades en el día a día por medio del MNVC y por supuesto a especialidades como GAULA, SIJIN Y SIPOL.

Ahora bien, teniendo en cuenta el fortalecimiento en las investigaciones, es necesario mencionar que el accionar en la prevención, neutralización, investigación y reducción del delito del secuestro se cuenta con el apoyo y coordinación con la dirección Antisecuestro y Antiextorsion de la Policía Nacional la cual tienen como misionalidad contribuir en la formulación de las políticas del gobierno, desarrollando acciones integrales y efectivas para prevenir, investigar y reducir los delitos de lesa humanidad que atentan contra la libertad personal.



Así, mediante la articulación de esta especialidad y el grupo de operaciones GAULA se implementan constantemente campañas educativas y conferencias de prevención que permitan a las comunidades evitar ser víctima de los delitos de secuestro y extorsión, a través de la cultura de la autoprotección. Lo anterior, con el propósito de apoyar de manera concertada y oportuna el accionar en la prevención como estrategia de preparación o anticipación en el riesgo del delito. Así mismo, la entidad recientemente aprobó recursos por alrededor de 400 millones de pesos para el uso en el programa de recompensas a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá para estos casos o los que necesiten las autoridades.

Es importante tener en cuenta que la prevención del secuestro es un trabajo continuo y que se requiere del esfuerzo conjunto de las autoridades, la comunidad y diversos actores sociales para lograr resultados duraderos.

También hay que resaltar que a diferencia de otras zonas de país en las que el secuestro es en modalidad extorsiva, se realiza generalmente por parte de grupos armados o al margen de la ley; según las agencias de inteligencia de la Policía, Ejército y Fiscalía en la Capital no hay presencia de grupos armados en el territorio de la capital, lo que hace que los móviles y dinámicas del secuestro sean distintas a los del resto del país.

Cordialmente,

SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
JEFA OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

Copia:

Anexos: 1

Elaboró: LAURA MARCELA SULEZ GOMEZ
Revisó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
Aprobó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ



Bogotá D.C.

Señora:

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud, de manera respetuosa le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia — SDSCJ — de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, procede a responder en los siguientes términos:

“...solicito en formato abierto (xls. csv.) preferiblemente:

1. Solicito la base de datos con los casos de robo presentados dentro del municipio durante el periodo de la actual administración municipal, desagregado por año, mes y cantidad de robos.”

Respuesta: El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo – SIEDCO – de la Policía Nacional es la fuente principal de esta Secretaría, en calidad de usuario y no como administrador para el seguimiento de los indicadores de seguridad. Con base en los datos consolidados en esta Secretaría del SIEDCO, en archivo Excel adjunto, se presenta la cantidad de hurto de automotores, hurto de motocicletas, hurto a comercio y hurto a personas registrados en el distrito capital durante los meses de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2023, fecha más reciente disponible.¹

La SDSCJ tiene a disposición de la ciudadanía en su portal web los Boletines mensuales de Indicadores de Seguridad y Convivencia “<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/boletines>” que se publican mes vencido entre la segunda y tercer semana, documentos de política pública, estadísticas en materia de seguridad, comportamiento mensual, sexo, tipo de arma y localidad “<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>” y mapas actualizados mensualmente

¹ Es importante informar que para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realizar: (i) Tratamiento de los datos, (ii) Elaborar análisis y (iii) Posteriormente publicar las estadísticas delictivas de la Capital debe cumplir con un proceso de gestión de calidad en los registros administrativos de la información delictiva suministrada por la fuente (Policía Nacional), aunado a que desde el mes de marzo de 2023 está entidad se encuentra en proceso de implementación de la nueva herramienta SIEDCO Plus Versión II, por la cual, aún no se cuenta con información a corte septiembre.



["https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas"](https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas). Los registros en archivo plano descargable se encuentran ingresando al link "Opción Seguridad – Delitos de alto impacto – ir al informe y generar la consulta que necesita.

2. "Información sobre las medidas de seguridad tomadas para controlar los robos en el municipio."

Respuesta: En el marco del Proyecto "Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá", que desarrolla la meta 355 del Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia – PISCCJ 2020-2024, de "diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia intersectorial articulada con los organismos de seguridad y justicia, contra las estructuras criminales vinculadas a escenarios de economía ilegal, con apoyo de unidades élites interinstitucionales que se dedique a la investigación, rastreo de activos ilegales, judicialización y desmantelamiento"; la SDSCJ implementó el programa de acompañamiento y articulación para la Intervención intersectorial contra el delito, por parte de los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital.

En esa línea, la SDSCJ ejecuta la estrategia Apoyo a la estrategia de vigilancia y seguimiento para mitigar delitos contra el patrimonio, la cual está enfocada en la ejecución de actividades coordinadas y desarrolladas por las entidades y autoridades competentes, de registro y vigilancia y seguimiento para la verificación de antecedentes judiciales; y registro a personas y automotores; las cuales son articuladas con el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – MNVCC de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG.

Las intervenciones desarrolladas, se implementan en vía pública y en los entornos de los centros comerciales, instituciones educativas y unidades residenciales, así como en otros puntos importantes para la seguridad, como lo son: entidades bancarias, estaciones de TransMilenio, parques y sectores comerciales; con el objetivo de reducir la criminalidad y mejorar la percepción de la seguridad ciudadana.

Es por ello por lo que, a partir de las cifras oficiales nacionales, del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional como fuente principal de esta Secretaría, en calidad de usuario y no como administrador, en 2023, se trabajó en la creación de un plan de análisis, focalización y acción territorial denominado Plan Bogotá 60, que, en el mes de agosto, dejó el mejor panorama de seguridad de los últimos dos años:



DELITOS	AGO 2022	AGO 2023	Dif AGO 2023 - AGO 2022	% Var AGO 2023 - AGO 2022
EXTORSION	103	41	-62	-60,2%
HOMICIDIOS	87	74	-13	-14,9%
HURTO A COMERCIO	919	437	-482	-52,4%
HURTO A ENTIDADES FINANCIERAS	1	1	0	0,0%
HURTO A PERSONAS	11.732	10.589	-1.143	-9,7%
HURTO A RESIDENCIAS	761	510	-251	-33,0%
HURTO ABIGEATO	0	0	0	0,0%
HURTO AUTOMOTORES	307	333	26	8,5%
HURTO MOTOCICLETAS	395	366	-29	-7,3%
LESIONES PERSONALES	1.826	1.531	-295	-16,2%
SECUESTRO	1	1	0	0,0%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3.947	1.755	-2.192	-55,5%

Fuente: Sistema de Información Estadístico Delictual y Contravencional SIEDCO - PONAL. Información suministrada el día 03/09/2023. Fecha de corte: 31/08/2023. Cálculos: Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

EL ANÁLISIS DE VARIABLES CUALITATIVO SOBRE EL HURTO EN EL MARCO DEL PLAN BOGOTÁ 60

Gracias a las mesas de interinstitucionales de trabajo entre Policía Metropolitana de Bogotá, Fiscalía General de la Nación y por supuesto Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, se identificó que para el caso del Hurto a personas, hurto de vehículos y hurto a residencias, el efecto de la pandemia del 2020, como ya se mencionó, es clave en el análisis en la medida que, si bien se traía una tendencia constante en los últimos seis años de promedios de casos y tasas, con las medidas de aislamiento de 2020 y 2021, todos los indicadores de este tipo bajaron y por ende comparativamente están subiendo en los años posteriores.

Tal como se ha expuesto por diferentes centros académicos, la reconfiguración de las rentas delictuales, así como especialización de las bandas y grupos criminales que buscan recuperar las ganancias de los mercados ilícitos rápidamente, es un factor que influye en este tipo de indicadores.

El incremento que han tenido los delitos contra el patrimonio, que se viene manifestando en 2022 y especialmente en 2023, no solo se ha dado en Bogotá sino también en ciudades como Santiago, México D.C. Lima, Quito, entre otras, que enfrentan situaciones similares².

² Sobre el particular se pueden consultar los siguientes enlaces: <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20220609-delincuencia-ateroriza-a-chile-que-enfrenta-peor-crisis-de-seguridad-en-democracia>; <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2023/02/14/1086770/aumento-delincuencia-durante-2022.html>; <https://elpais.com/mexico/2023-04-08/de-mexico-a-chile-las-crisis-de-seguridad-consumen-a-latinoamerica.html>; <https://congresocdmx.gob.mx/comsoc-epoca-post-covid-19-estara-marcada-poraumento-criminalidad-especialista-2425->



Para el caso de Colombia, entre 2022 y 2023, según información de la DIJIN, en 29 de 32 ciudades capitales se registraron incrementos en el hurto a personas, al igual que en 28 los 32 departamentos. Esta situación se mantiene en el presente año, según la misma fuente en 26 ciudades capitales se presentan incrementos en el primer semestre de 2023 comparado con el mismo periodo de 2022. Incluso, en algunas ciudades como Cartagena, Puerto Carreño, San José del Guaviare, Tunja, Pasto, Mocoa, Bucaramanga, Santa Marta, Villavicencio y Valledupar, los aumentos estuvieron por encima del 40%.

Sobre el detalle de localidades y barrios que tuvo el Plan Bogotá 60 como priorización para el segundo semestre de 2023, se diseñaron acciones que buscaron disminuir la incidencia del delito, permitiendo, por ejemplo, una reducción del hurto de celulares del 9% y del 17% del hurto de bicicletas al corte del 02 de septiembre de 2023, tal como se presentó en el debate de control político en el Concejo de Bogotá en la primera semana del presente mes.

Ahora bien, otro factor importante a tener en cuenta son las capturas por este delito, pues Bogotá concentra el 34% de las más de 12.316 reportadas en todo el país, esto indica que la intensidad operativa en la ciudad es alta a diferencia de otras ciudades y departamentos.

EL DEATLLE DE LA ESTRATEGIA MIXTA DEL DISTRITO EN 2023 CONTRA LOS DELITOS CON ÉNFASIS EN HOMICIDIOS Y HURTOS

Las cinco prioridades de la Administración Distrital para 2023, acordadas en el Consejo de Seguridad del mes de enero de 2023, (fecha en que se presentó públicamente la forma operativa de Comandos Especializados en materia de seguridad, convivencia y justicia), fueron:

1. La contención del atraco y el hurto a personas.
2. La reducción del desorden y la inseguridad en puntos críticos como el centro de la ciudad, los alrededores de Corabastos y Transmilenio.
3. Cuidar mejor a las mujeres.
4. Cuidar mejor la Bogotá nocturna.
5. Seguir combatiendo la impunidad judicial.

Con las prioridades claras y la fórmula destinada para la acción, se crearon los Comandos Especializados, que son definidos como grupos de acción intersectorial, que incluyen la participación de todas las autoridades tanto de Policía como de siete Secretarías de la Alcaldía Mayor, para la intervención de zonas, contextos o macro-problemáticas de la ciudad, con cronogramas específicos semanales de intervención en 19 localidades. Los comandos son:

[3. html; https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/muertes-violentas-quito-delincuencia/.](https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/muertes-violentas-quito-delincuencia/)



1. Comando Transmilenio: reforzó la seguridad de los usuarios en el sistema, su entorno y el Espacio Público, con 1.405 policías, 1.179 gestores y 347 guardas de vigilancia.
2. Comando Púrpura: para ayudar, acompañar, cuidar y proteger permanentemente a las mujeres; desarrolla acciones de educación y prevención, disuasión de la violencia, reacción, respuesta rápida y hará 'plan cazador'.
3. Comando Zona Centro: opera desde la calle 1 hasta la calle 26, y de la carrera 5 a la carrera 17, y coordinará a los tres comandantes de Policía de las localidades de La Candelaria, Los Mártires y Santa Fe, trabajará en la mejoría de la seguridad y la prevención de delitos en zonas como San Victorino, el corredor universitario, las carreras 10 y 13, y los barrios San Bernardo y Santa Fe.
4. Comando Corabastos: lleva a cabo intervenciones integrales para combatir el trabajo infantil, el microtráfico, la extorsión y la invasión del espacio público en el entorno de Corabastos, en barrios como María Paz y Patio Bonito, además de controles y registros a carreteros y corotereros y el Corredor TransMilenio (Avenida Ciudad de Cali).
5. Comando Nocturno: realiza acciones de control y prevención los días jueves, viernes y sábado desde las 6:00 p.m. y hasta las 6:00 a.m., en los puntos más álgidos de cada una de las 19 localidades, este comando estará liderado por el Secretario de Gobierno, o el Secretario de Seguridad, o el jefe de Gabinete Distrital.
6. Comando Ambiental: para evitar invasiones en terrenos que no son aptos para la vivienda, en zonas de alto riesgo o de deslizamiento.
7. Comando Bogotá Limpia: para controlar a los carreteros, a los recicladores, promoviendo la limpieza y el orden de la ciudad.

Con el resultado de los Comandos Especializados como plan de intervención para situaciones macro y transversales de la ciudad, apareció la necesidad de una focalización adicional por sectores catastrales o barrios que complementara la fórmula, de manera que mientras se contienen y atacan las variables transversales que dinamizan los delitos y las violencias en la ciudad, se pudiera desplegar una acción detallada barrio a barrio, con la comprensión de las aristas diferenciales de cada territorio bajo la analítica que en Bogotá, todas las zonas tienen bandas y delitos con comportamientos diferenciales, con cambios en:

- Horas.
- Franjas.
- Géneros y edades de las víctimas.
- Móviles del hecho.
- Uso de armas y tipos de las mismas.
- Presencia o no de bandas y su tipología.

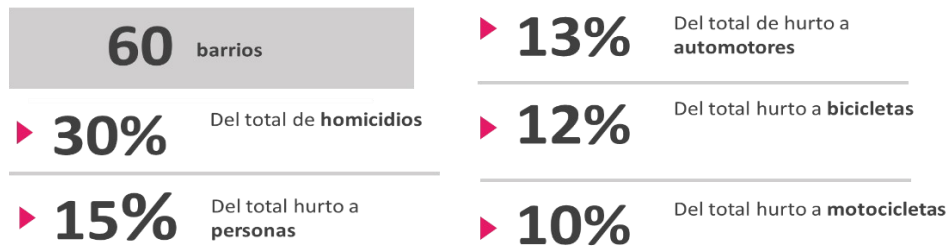
Con un micro detalle del entendimiento de dónde y cómo se focalizan en peso porcentual y participación porcentual los delitos de alto impacto por UPZ, localidad y latitud la Secretaría Distrital



de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Policía Metropolitana de Bogotá, la Fiscalía General de la Nación y el Ejército Nacional crearon el complemento del plan de Comandos.

Así, apareció el “Plan Bogotá 60” que se empezó a implementar a finales de la primera semana de julio de 2023, con el fin de reducir los delitos de alto impacto en la ciudad, a través de la focalización e intervención estratégica. El análisis técnico para dicho plan, se basó en:

El 5% del total de los barrios de Bogotá concentra:



Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL. Información extraída el día 27/07/2023. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

Ilustración Concentración porcentual con participación del total de los delitos de la ciudad en 60 barrios

Como resultado del ejercicio anterior, el Plan Bogotá 60 contempla 959 intervenciones mensuales de prevención y control contra el hurto enfocadas en combatir las rentas criminales, contener y reducir los índices delictivos en las zonas focalizadas, promover la denuncia, el desarme ciudadano y la revisión de antecedentes, inspección y campañas de prevención en zonas de rumba, zonas comerciales, entornos educativos y sistema de transporte público y corredores de convivencia y vinculación del sector privado a las redes ciudadanas, entre otras.

Es importante destacar que se realizó una evaluación de las actividades que venía liderando la Secretaría de Seguridad de manera transversal en la ciudad, para poder optimizarlas, mejorarlas y, sobre todo, definir cuáles aplican a ciertos territorios que tienen dinámicas distintas; en otras palabras, es distinto el conjunto de acciones que se requieren en María Paz en Kennedy, que a Quiba en Ciudad Bolívar o en Chicó Lago de Chapinero.

De esta manera, se diseñaron intervenciones encaminadas a la contención y la reducción del hurto a personas en la ciudad, estimando actividades mensuales, tanto de prevención como de control,



que estuvieran de acuerdo a las misionalidades y competencias propias de las entidades participantes, a saber:

Línea	Actividad
Prevención y convivencia ciudadana	Presencia mixta en puntos de calor con análisis de desplazamiento entre 500mts y 1km por punto
	Jornadas de acompañamiento mixto para información y comunicación dirigidas a la prevención del hurto
	Generar acciones para la promoción de la denuncia dirigidas a transporte individual (taxis - bicitaxis - plataformas de economía digital - moteros) y a usuarios y/u operadores del componente troncal y zonal -(SITP)
	Actividades de registro y control en entornos del componente troncal del SITP o Estaciones TM o Estaciones TM de manera aleatoria y con cambios en franjas
	Actividades de registro y control en tramos priorizados por incidencia del hurto a bicicletas con movilidad de puntos por traslado de incidencias
	Actividades de registro, control y disuasión en lugares afectados por el hurto a personas
	Actividades de registro, control y disuasión en lugares afectados por el hurto de automotores
Control a puntos dinamizadores de hurtos en la ciudad	IVC Establecimientos Bicicletas
	IVC Establecimientos Bodegas de Reciclaje
	IVC Establecimientos Celulares
	IVC paga diarios, hoteles, hostales y servicios por ratos
	Tomas integrales Transmilenio

Estas actividades que comúnmente se venían realizando, se evaluaron con línea base de lo hecho en vigencias pasadas, para lograr establecer qué cambios en las mismas deberían darse en búsqueda de ser más efectivas según el barrio a impactar.

Cordialmente,

SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
JEFA OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

Copia:

Anexos: 1



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

Elaboró: LAURA MARCELA SULEZ GOMEZ
Revisó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ
Aprobó: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ



Bogotá D.C.

Doctor(a):

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Cordial saludo,

Hemos recibido el derecho de petición del asunto mediante el cual usted solicita listado de los contratos de prestación de servicios suscritos durante las vigencias 2022 y 2023.

Al respecto me permito informar que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en cumplimiento de lo establecido en la ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, hace pública la información contractual por medio de la página web <https://scj.gov.co>.

Ahora bien, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario Sector Planeación Nacional 1082 de 2015, el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los organismos de control y demás interesados, tienen la potestad del consultar directamente, sin intermediación alguna, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, toda la información oficial relacionada con la contratación la cual la puede ser consultada en el siguiente link: https://scj.gov.co/es/transparencia/contratacion/informacion_contractual

Así mismo se adjunta al presente en medio magnético archivo en Excel, el cual contiene la información por usted solicitada de los contratos de prestación de servicios, suscritos durante las vigencias 2022 y 2023. Es preciso aclarar que no es posible suministrar el número de cédula, puesto que es un dato de carácter reservado, por lo tanto, esta Entidad tiene la obligación de proteger y salvaguardar los datos personales, de acuerdo con las políticas y lineamientos generales de tratamiento de datos personales, a los que establece la Ley 1581 de 2012.

Cordialmente,

ANA MARIA MORENO GARCIA
DIRECTORA JURIDICA Y CONTRACTUAL

Copia:



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

Anexos: 1

Elaboró: LAURA PARRA CHAVARRO
Revisó: ANA MARIA MORENO GARCIA
Aprobó: ANA MARIA MORENO GARCIA

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: c884f443-a4af-4ac5-b184-eb9da3ccdab5

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Cordial Saludo,

En respuesta al Derecho de Petición allegado al Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo - C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. – (“SD-SCJ”), a través del cual solicita en calidad de asesor externo de la compañía de seguros LIBERTY SEGUROS: “... nos certifiquen por escrito lo siguiente: (1) confirmarnos si existe registro de llamadas reportando el siniestro referido (2) si existe registro de llamada, informarnos número telefónico, fecha y hora del reporte, como el motivo de la llamada ...” (sic); atentamente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, me permito comunicarle que, una vez se buscó en nuestro sistema de acuerdo con los parámetros proporcionados por usted, se encontró un incidente recibido el pasado 14/08/2023 en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123 con una duración de 06:03.

Para efectos de entrega de la grabación o contenido de la llamada, por razones de confidencialidad de la información, ésta deberá ser solicitada por conducto de una autoridad competente en ejercicio de sus funciones; es decir, la autoridad que esté conociendo y atendiendo el asunto.

Lo anterior con base en las siguientes consideraciones de ley: Literales g¹ y h² del artículo 4^o de la Ley Estatutaria 1581-12 "Por la cual se dictan Disposiciones Generales para la Protección de

¹ “Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento [...], se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento”.

² “Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento [...]”.



Datos Personales", numeral 1³ del art. 3 del Decreto 1377-13 "Por el cual se Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3⁴ del artículo 24 y 26⁵ del Capítulo II de la Ley 1755-15 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el numeral 5⁶ del artículo 2 y 24⁷ con su correspondiente parágrafo, del Decreto Distrital 510 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 y se dictan otras disposiciones" y demás leyes vigentes, que reglamentan dicho procedimiento.

En relación con la Jurisdicción Penal, lo ordenado en la Sentencia C-186/08⁸ de la Honorable Corte Constitucional (M.P. Dr. Nilson Pinilla P.) por lo cual se requiere allegar el acta de audiencia, en la que el Juez Penal con Funciones de Control de Garantías ordene al C4 Línea de Emergencias 123 de Bogotá D.C. la búsqueda selectiva en base de datos, y la entrega de la información solicitada; o en su defecto, Certificación del Juzgado de conocimiento, o por la Fiscalía competente, en la que

³ "Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular [...], mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales".

⁴ "[...] Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad · de las personas, [...]"

⁵ "...Insistencia del solicitante en caso de reserva. Si la persona interesada insistiere en su petición de información o de documentos ante la autoridad que invoca la reserva, corresponderá al Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, [...]".

⁶ "Aportar insumos o evidencias a las instituciones u organismos que lo soliciten de conformidad con lo establecido en la ley, para incrementar la efectividad de las denuncias presentadas por las personas".

⁷ "...Seguridad y Confidencialidad de la Información. La información que se administre a través del Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 se considera estratégica para la gobernabilidad, seguridad y convivencia del Distrito Capital por involucrar tanto, aspectos de seguridad ciudadana y elementos materiales probatorios, como del derecho fundamental a la intimidad de los usuarios que se encuentra amparada por reserva constitucional y legal. Conforme a las normas de políticas de seguridad de la información se deberán implementar los controles correspondientes tendientes a mitigar los riesgos sobre la seguridad de la información por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el C4, las entidades del NUSE 123, el Operador Tecnológico y los demás que indique la política en su alcance. // Parágrafo: En desarrollo de las actividades propias del C4 se velará por la seguridad y privacidad de la información que se administre a través del mismo, en los términos establecidos en la Constitución Política, a Ley, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y la Política de Protección de datos Personales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

⁸ "[...] aún en el marco del nuevo sistema penal acusatorio, la defensa carece de competencia para limitar, afectar o restringir derechos fundamentales, [...] que como se explicó, ha de ejercer sus atribuciones, pero en caso de que su actividad de investigación pudiere afectar garantías constitucionales, necesitará previa autorización judicial, debiendo someterse a la Supervisión del Juez con Funciones de Control de Garantías...".



conste la legitimación en la causa, por activa o por pasiva de quien solicita la Información SD-SCJ o el reconocimiento de personería judicial por el juzgado de conocimiento.

En este orden de ideas, una vez se cumpla con alguna de las aclaraciones antes expuestas, con gusto le será entregada como corresponde, bajo la responsabilidad del funcionario que lo autorice. Lo anterior, en nuestra calidad de garantes de la información que a diario se registra en la Línea de Emergencias 123 de Bogotá, y en cumplimiento del principio de confidencialidad de las llamadas, tanto por la naturaleza de su contenido, como por las connotaciones de seguridad que estas conllevan.

Así las cosas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de los términos y competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente, atendiendo y resolviendo lo solicitado.

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
JEFE OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: HENRY MEDINA VALDERRAMA
Revisó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Aprobó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Respetado

PROTECCION DE DATOS

En atención a su solicitud de información realizada el pasado 21 de septiembre a través del aplicativo del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas -Bogotá te Escucha, nos permitimos entregarle el listado completo de peticiones ciudadanas recibidas en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, ello en documento PDF anexo a la presente comunicación.

De esta forma, esperamos responder a su solicitud en los mejores términos de calidad y oportunidad.

Finalmente, agradecemos su comunicación, pues en esta entidad estamos para servirle.

Cordialmente,

REINALDO RUIZ SOLORZANO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos: 1

Elaboró: LUIS CARLOS GOMEZ CAMARGO

Revisó: ANGELICA BIBIANA CASTRO PINTO-SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL -

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 5d95cc95-beb7-43bd-9295-7a852269f65a



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

Aprobó: REINALDO RUIZ SOLORZANO

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: 5d95cc95-beb7-43bd-9295-7a852269f65a

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





PROTECCION DE DATOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Apreciado

PROTECCION DE DATOS

En atención al requerimiento [redacted] relacionado con el tema del asunto me permito dar respuesta a sus inquietudes:

- ¿Cuál es la inversión de recursos públicos destinados en su entidad para el fortalecimiento, promoción y protección de la mujer?

No hay un presupuesto específico destinado a para el fortalecimiento, promoción y protección de la mujer dirigido a los servidores y servidoras de la entidad. Todas las acciones están enmarcadas dentro del Programa de "Talento Humano en una Organización Saludable", tales como: charlas, talleres, capacitaciones, buenas prácticas, reconocimiento de fechas conmemorativas, fechas especiales, sinergia con otras entidades del distrito.

- ¿Cuántas mujeres se encuentran desempeñando cargos directivos en su entidad y qué cargos están desempeñando?

De acuerdo con la información que reposa en SIDEAP y planta de empleos la cantidad de mujeres en cargos directivos es Total mujeres en empleos directivos: once (11)

MÁXIMO NIVEL DECISORIO: Tres (3) Servidoras Públicas

Relación de cargos máximo nivel decisorio					
Dependencia	Nombre del funcionario	Denominación del Cargo	Código	Grado	Tipo de vinculación
SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA	JULIANA CORTES GUERRA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	08	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
SUBSECRETARIA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	HELGA MILENA HERNANDEZ REYES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	08	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION



OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO -C4	ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA	006	07	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
--	-------------------------	-----------------	-----	----	-------------------------------

OTROS NIVELES DECISORIOS: Ocho (8) Servidoras Públicas

Relación de cargos Otros Niveles Decisorios					
Dependencia	Nombre del funcionario	Denominación del Cargo	Código	Grado	Tipo de vinculación
OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS	SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ	JEFE DE OFICINA	006	7	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
DIRECCION DE SEGURIDAD	HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO	DIRECTOR TECNICO	009	7	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA	DIANE STEPHANIE TAWSE SMITH DIAZ	DIRECTOR TECNICO	009	7	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
DIRECCION CARCEL DISTRITAL	ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN	DIRECTOR TECNICO	009	7	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
DIRECCION TECNICA	DIANA CAROLINA ZARATE PEREZ	DIRECTOR TECNICO	009	7	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO	SANDRA MILENA SANTAFE PATIÑO	DIRECTOR TECNICO	009	7	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
DIRECCION DE GESTION HUMANA	SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	7	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL	ANA MARIA MORENO GARCIA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	7	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

3. ¿Qué acciones de prevención y protección a los derechos de las mujeres destaca en su entidad?:

2020

Semana de género: publicación de perfiles hombres y mujeres en intranet y pantallas como reconocimiento.

2021

Semana de género: charla virtual Mabel Lara



2022

Inicio del proyecto de construcción de ambientes laborales, diversos, amorosos y seguros

- Construcción del documento con identificación de actividades desde todos los módulos del Programa de "Talento Humano en una Organización Saludable"

Identificación de buenas prácticas en la entidad para replicar tales como:

- Semana de inclusión en discapacidad.
- Semana de género.
- Campañas de buen trato.
- Divulgación de acuerdo 828: Prevención de violencia por razones de sexo y género con énfasis en violencia intrafamiliar y sexual.
- Difusión y divulgación de las fechas conmemorativas con ocasión de las violencias de género.
- Política LGBTI y Estrategia ALI



Publicación de Fechas Conmemorativas

- Mayo 25: Día Nacional Por la Dignidad de las Mujeres



- Mayo 28: Día de Acción Por la Salud de las Mujeres





- Junio: Publicación Rutas de Atención en Sinergia con la Actividad Senda de Integridad

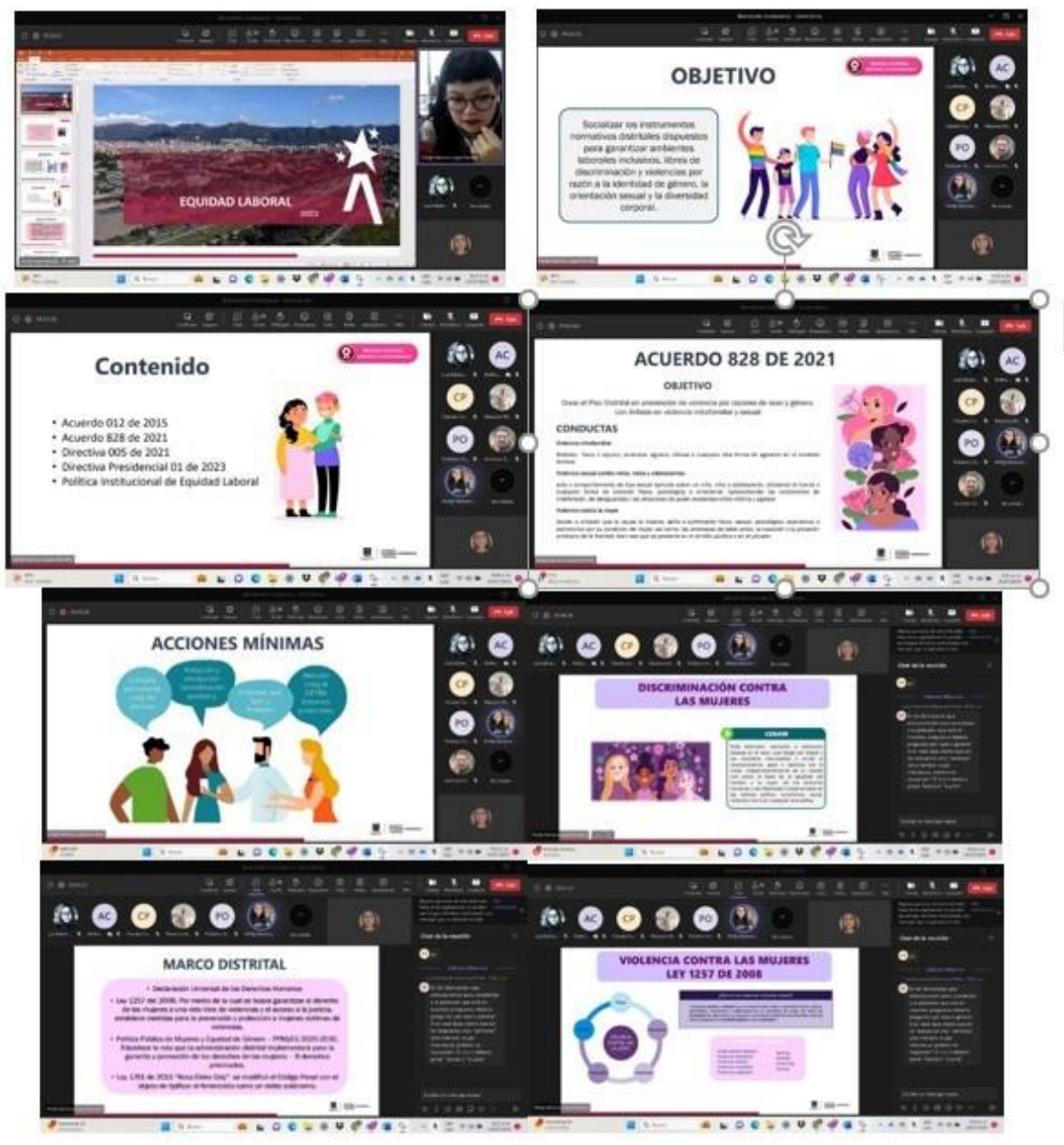
<https://scj.gov.co/es/transparencia/informacion-especifica/informacion-mujeres>

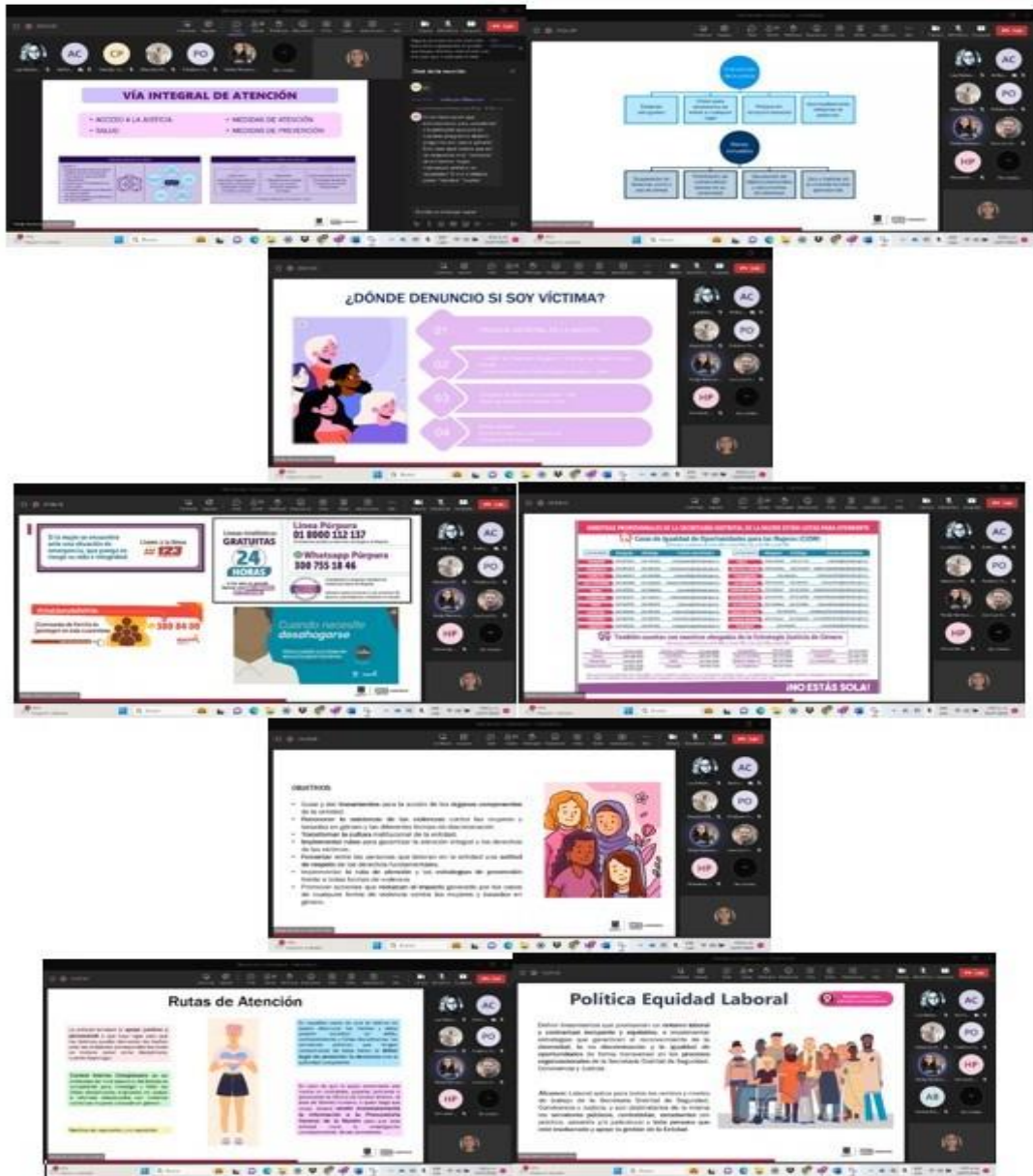


- Agosto: Publicaciones Lenguaje No Sexista / Charlas en Familia: Entorno Protector



- Formación y Capacitación: Dentro del proceso de inducción y bienvenida institucional para servidores y contratistas de la entidad se incluyen los temas de normativa y legislación, rutas de atención para mujeres víctimas de tipos de violencia, campañas de sensibilización y visibilización de fechas conmemorativas:





La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el 30 de mayo de 2023 adopto la Política Institucional de Equidad Laboral la cual tiene:

Objetivo: Definir lineamientos que promuevan un entorno laboral incluyente y equitativo, e implementar estrategias que garanticen el reconocimiento de la diversidad, la no discriminación y la



igualdad de oportunidades de forma transversal en los procesos organizacionales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Enfoques:

1. Enfoque por orientación sexual e identidad de género:
2. Enfoque Diferencial
3. Enfoque de Discapacidad
4. Enfoque Étnico
5. Enfoque Interseccional
6. Enfoque de curso de vida
- 7.

Antecedentes y Marco Normativo (reconocen la igualdad, la dignidad humana y la no discriminación como principios fundantes del Estado Social de Derecho)_

- > La Constitución Política
- > Tratados internacionales ratificados por Colombia
- > Política Pública de Gestión Integral del Talento Humano
- > Proyecto CALDAS -Construcción de Ambientes Laborales Amorosos, Diversos y Seguros
- >

Visto lo anterior, a continuación, se presenta el marco normativo que sustenta y coadyuva en la materialización de la presente Política Institucional:

- CONPES 007 Política Pública Distrital de Gestión Integral de Talento Humano 2019 – 2030
- Directiva 001 de 2021 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital: Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023
- Directiva Conjunta No. 002 del 3 de marzo de 2023
- Decreto Distrital 044 de 2015
- > CONPES 014 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030
- > Ley 1257 de 2008
- > Acuerdo 676 de 2017
- > Ley 581 de 2000
- > Decreto 455 de 2020
- > Circular Conjunta 100-008 de 2021 Ministerio del Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública: equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo.
- > Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas: adoptada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009
- > Ley 1618 de 2013
- > Decreto 2011 de 2017
- > Circular Conjunta 100-05 de 2018 Ministerio de Trabajo: Implementación del Decreto 2011 de 2017 porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
- > Acuerdo 371 de 2009
- > Decreto 762 de 2018
- > Decreto Distrital 062 de 2014



- CONPES 016 Actualización del Plan de Acción de la “Política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital” 2021-2032.
- Directiva 005 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Planeación
- Directiva 001 de 2021 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital
- Decreto 2365 de 2019
- Directiva Presidencial No. 01 de 2020: vinculación y contratación de jóvenes entre 18 y 28 años.
- Decreto 688 de 2021
- Ley 2231 de 2022.
- Ley 70 de 1993
- Circular Conjunta No. 005 de 2023: Lineamientos para promover la vinculación laboral y el despliegue de acciones afirmativas para la comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras en las entidades y organismos del Distrito Capital.

Declaración de la Política

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se compromete a ejecutar acciones de caracterización, capacitación, divulgación, atención y seguimiento, que le permitan implementar una cultura organizacional y procesos de gestión basados en los principios de dignidad, diversidad, respeto, equidad y participación; por ello, prioriza como ejes estratégicos de la presente política los siguientes:

- Plan de discapacidad Ley 1346 de 2009 y Ley 1618 de 2013
- Plan transversal Mujer y Género
- Plan transversal LGBTI
- Plan Integridad y transparencia
- Proyecto para la Construcción de Ambientes Laborales Diversos, Amorosos y Seguros
- Jóvenes en el Servicio Público
- Pueblos étnicos

LANZAMIENTO POLÍTICA EQUIDAD LABORAL



PROTECCION DE DATOS

Programación
LANZAMIENTO POLÍTICA DE EQUIDAD LABORAL
En la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia construimos ambientes laborales y contractuales diversos e inclusivos; conoce nuestra Política de Equidad Laboral y participa en las actividades virtuales y presenciales.

PROGRAMATE:

- Mayo 16:** Taller de sensibilización y capacitación sobre la Política de Equidad Laboral. Participación: Personal de la Secretaría y contratados.
- Mayo 17:** Charla de sensibilización sobre la Política de Equidad Laboral. Participación: Personal de la Secretaría y contratados.
- Mayo 25:** Taller de sensibilización y capacitación sobre la Política de Equidad Laboral. Participación: Personal de la Secretaría y contratados.
- Mayo 31:** Socialización política de la Política de Equidad Laboral. Participación: Personal de la Secretaría y contratados.

Fecha	Actividad	Entidad/Dependencia	Facilitador
Mayo 11	Intervención piso nivel central Discapacidad Psicosocial	SDSCJ-Dirección de Gestión Humana Equipo SST-ARL	Juan Felipe Clavijo-SST Heidy López Rondón Julia Mariana Benavides Arias
Mayo 17	Charla Comunicación No Sexista	Secretaría Distrital de la Mujer	Martina Cocco
Mayo 25	Intervención piso nivel central Campaña: Vacúnate Contra la Indiferencia Entrega Jeringas	SDDCJ- Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana Grupo Vigía LBGTI	Shannon Delgadillo Azura Amezquita
Mayo 31	Socialización Política Equidad Laboral	SDSCJ-Dirección de Gestión Humana	Heidy López Rondón



- Mayo 11- Intervención piso nivel central – Visibilización de la Discapacidad Psicosocial Dirección de Gestión Humana- Módulo SST- ARL.



- Mayo 17 – Charla Comunicación No Sexista -Secretaría de La Mujer



Charla virtual
Comunicación no sexista
Por: Mariana Cocco
Secretaría de la Mujer
DIRIGIDO A:
SERVIDORES Y CONTRATISTAS

Continuamos con la programación de la Política de Equidad Laboral abordando la comunicación desde un enfoque inclusivo.

Conéctate hoy a las 3:30 pm por Teams

[Ingresa aquí](#)



➤ Mayo 25 – Campaña Vacúnate contra la Indiferencia

Entrega de souvenir



➤ Intervención en espacios laborales





4. ¿Cuál es el principal aporte que deja su entidad para la promoción y protección de la mujer en Bogotá?

Los compromisos de la entidad frente a continuar fortaleciendo los espacios de difusión inclusión, respeto y buen trato, así como las buenas prácticas contando con el acompañamiento de todas las personas que laboran en la entidad, promoviendo procesos de articulación con otras entidades del distrito y todas las estrategias:

- Sello Igualdad
- Construcción de Ambientes Laborales, Diversos, Amorosos y seguros
- Política Pública de Discapacidad
- Política Pública LGBTI
- Ambientes Laborales Inclusivos



Proceso de Formación y Capacitación en Tems de Prevención de Violencias de Género Septiembre: Personal de Guardia Dirección de Cárcel Distrital



> Secretaría de Cultura – Sello Igualdad- Estrategia: Hombres al Cuidado

Septiembre 25

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

DIRECTORA DE GESTION HUMANA

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: JULIA MARIANA BENAVIDES ARIAS
Revisó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ
Aprobó: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ



Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo.

En nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –SDSCJ queremos extenderle un cordial saludo, y así mismo agradecerle por habernos contactado y compartido la situación descrita en su oficio. En este sentido, recibimos su comunicación el día 19 de septiembre de 2023, bajo radicado [REDACTED], en la cual nos informa lo siguiente:

(...) SOLICITUD DE INFORMACION EL DECRETO 119 DE 2022, EN SU ARTÍCULO 5, AMPLIO EL PLAZO DE FUNCIONAMIENTOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTOS AL PÚBLICO, QUE INVOLUCREN EL EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O EMBRIAGANTES, HORARIO QUE SE EXTENDIÓ HASTA LAS 5:00 AM, DEL DÍA SIGUIENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRE VINCULADO A UN FRENTE DE SEGURIDAD LOCAL COORDINADO POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y/O RED DE CUIDADO COORDINADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. LO ANTERIOR FUE REGULADO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 026 DE 2022. COMO CIUDADANO RESIDENTE EN LA LOCALIDAD, ME GUSTARÍA CONOCER UN POCO MÁS DE ESTA NORMATIVIDAD, DE LA REGULACIÓN Y APLICACIÓN DE LA MISMA; POR LO QUE SUSTENTO ESTA SOLICITUD A TRAVÉS DEL DERECHO PETICIÓN, (...)

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, en coordinación con las entidades competentes ha venido implementando programas y estrategias de prevención y control del delito, encaminadas a mitigar los factores de riesgo asociados a las principales contravenciones que afectan la seguridad y convivencia de los Bogotanos.

En este sentido, se procede a dar respuesta a los interrogantes relacionados directamente con la naturaleza y funciones establecidas para esta Secretaría así:

1. ¿Desde qué fecha se encuentra vigente el Decreto 119 de 2022 y la Resolución No. 026 de 2022?

El Decreto 119 de 2022 está en vigencia desde el 08/04/2022

La resolución 0226 de 2022 es vigente a partir del 11 de mayo de 2022.

2. ¿Hasta qué fecha está vigente la citada normatividad?

“El Distrito sancionó el Decreto 285, "por medio del cual se prorrogan las medidas transitorias y preventivas para la conservación de la seguridad y el orden público en la ciudad de Bogotá D.C., adoptadas mediante el Decreto Distrital 119 de 2022, prorrogado por el Decreto Distrital 270 de 2022, modificado por el Decreto Distrital 518 de 2022 y, prorrogado por el Decreto Distrital 607 de 2022".

Con el Decreto se da prórroga a las medidas transitorias y preventivas y entrará en rigor, "desde el 1 de julio del 2023 y, hasta el 31 de diciembre de 2023, con excepción de lo previsto en los artículos 1, 2 y el primer inciso del artículo 3, relacionados con el tránsito de motocicletas con acompañante y con la marcación de los cascos con la placa del vehículo".

La excepción del acompañante en moto se dio luego de que el gremio de moteros y el Distrito concertaran trabajar en equipo para reforzar la seguridad en la ciudad.”

4. Los establecimientos de venta de comida y otros (Restaurantes, comidas rápidas, billares, boliranas, ¿etc.) pueden estar en esta red?

La resolución 226 de 2022 establece "(...) Artículo 2º.- LAS REDES DE CUIDADO. Son una forma de organización ciudadana, diversa e incluyente, que tienen como objetivo promover el vínculo comunitario y la construcción de tejido social en términos de seguridad y convivencia bajo el trabajo colectivo e interinstitucional, según la implementación de la Ruta de Participación Ciudadana. Las redes pueden ser locales, interlocales o distritales, de acuerdo con las dinámicas de los territorios y los propósitos de ciudad en términos de prevención de comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos.

Artículo 3º. - ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RED DE CUIDADO. Corresponde al ámbito territorial en el que se desarrolla la Red de Cuidado, que puede ser:

1. Red de Cuidado Local: Son las que se crean y existen en barrios, UPZ, UPL o localidad.
2. Red de Cuidado Interlocal: Son las que se crean y existen compartiendo territorio de dos o más localidades.
3. Red de Cuidado Distrital: Son las que se crean y tienen ámbito de representación distrital.

Artículo 4°. - TIPOLOGÍAS DE LAS REDES DE CUIDADO. Corresponde al tipo de red de cuidado según las características y particularidades de su organización, que pueden ser:

1. Red de Cuidado Poblacional: son las que se crean y existen según grupo poblacional de mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes, población LGBTIQ+, migrantes, ciudadano habitante de calle, personas con discapacidad y personas mayores, comunidades étnicas y religiosas. Se conforman con mínimo cinco (5) personas naturales.
2. Red de Cuidado de Entornos: son las que se crean y existen para la atención de centros educativos, parques, tramos de ciclo ruta, transporte público y asuntos ambientales. Se conforman con mínimo cinco (5) personas naturales.
3. Red de Cuidado Comercial: son las que se crean con personas naturales o jurídicas con el fin de trabajar aspectos relacionados con el sector económico al cual pertenecen. Se conforman con mínimo cinco (5) personas naturales y/o jurídicas.
4. Red de Cuidado Gremial: son las que se crean y existen para atender una organización conformada por un grupo de miembros o agremiados de un mismo oficio o interés colectivo. Se conforma con mínimo una (1) organización económica o social (...)"

5. ¿Quién es la autoridad competente para la creación de la red de cuidado, y si esta se delega en alguna autoridad local?

Las Redes de Cuidado son parte de la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y de acuerdo a la Resolución 0226 de 2022, son solo potestad de esta entidad.

6. ¿Hay algún acto administrativo que delegue esta competencia, de ser así me lo podrían indicar y enviar copia?

No existe delegación de esta competencia.

7. ¿Cuál fue el procedimiento para la creación de la red de cuidado en la localidad de Fontibón?

¿QUÉ ES UNA RED DE CUIDADO?

Es una forma de organización comunitaria diversa e incluyente que busca fortalecer el tejido social en los territorios para promover la seguridad y la convivencia, bajo un enfoque colaborativo y de corresponsabilidad, activando la Ruta de la Participación que establece la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ).



¿QUIÉNES LA PUEDEN CONFORMAR?

La ciudadanía en general: mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, población LGBTIQ+, adulto mayor, agremiaciones, sectores económicos, educativos, ambientales, sociales o comunitaria.

¿CÓMO SE CONFORMA Y FUNCIONA UNA RED DE CUIDADO?

Se conforma y funciona a través de la Ruta de la Participación para la Transformación, la cual consiste en:

1. Conformación de Red del Cuidado:

- Reuniones previas de acercamiento con la comunidad.
- Firma de Pacto de Corresponsabilidad.

2. Implementación de la Red del Cuidado:

- Elaboración de análisis situacional y planeación de actividades.
- Actividades de prevención, cultura ciudadana y control.

¿QUÉ ES EL FORTALECIMIENTO DE UNA RED DE CUIDADO?

Son las acciones que desarrolla la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia de la SDSCJ para promover la continuidad de una Red de Cuidado, a través de las siguientes acciones:

- Revisar y monitorear la participación activa de las Redes de Cuidado existentes en el territorio.
- Evaluar el cumplimiento de los pasos de la Ruta de Participación.
- Mantener comunicación constante con el equipo territorial o distrital y los integrantes de las Redes de Cuidado.
- Propender por la participación de los miembros de la Red de Cuidado incidente en los espacios convocados por la SDSCJ u otras entidades que soliciten trabajar en temas de convivencia y seguridad.
- Realizar actividades de prevención, cultura ciudadana y control a nivel local o distrital.

¿CON QUIEN ME PUEDO COMUNICAR SI ESTOY INTERESADO (A) EN CONFORMAR UNA RED DE CUIDADO?

Puedes enviarnos un mensaje al correo: redesdelcuidado@scj.gov.co

CRONOGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA RED DE CUIDADO. La conformación de una Red de Cuidado se realizará según la siguiente línea de tiempo:

1. Tres (3) días (a partir de la solicitud de la creación de la Red), para la identificación de sectores catastrales, entonos priorizados, problemáticas y necesidades para la estructuración de la Red.



2. Tres (3) días para la identificación de integrantes, llamadas, visitas o entrevistas con las personas pertinentes.
3. Dos (2) días para el acercamiento previo a la comunidad para la creación de la Red.
4. Un (1) día para firmar el Pacto de Corresponsabilidad.
5. Cinco (5) días para la elaboración del Análisis Situacional.
6. Tres (3) días para la confirmación y planeación del plan de trabajo.

El proceso de creación de Frentes de Seguridad Local es potestad de la Policía Metropolitana, la SSCJ acompaña el proceso, pero no es responsable.

De antemano, agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad y a su vez ratificamos, la prioridad que reviste para la Administración Distrital la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

8. ¿Consta alguna documentación que acredite esta creación de la red de cuidado, de ser así me podrían indicar la fecha de creación y enviar una copia de la misma?

Cuando una Red de Cuidado se crea, se genera un Pacto de Corresponsabilidad y se da nombre y código a la Red para ser identificada en una base de datos.

9. ¿Conforme al artículo 7ª del Decreto 119 de 2022, solo en el sector de modelia puede funcionar esta red de cuidado?

No.

De conformidad con el artículo 3 de la Resolución 226 de 2022 se reitera (...) Artículo 3°. - ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RED DE CUIDADO. Corresponde al ámbito territorial en el que se desarrolla la Red de Cuidado, que puede ser:

1. Red de Cuidado Local: Son las que se crean y existen en barrios, UPZ, UPL o localidad.
2. Red de Cuidado Interlocal: Son las que se crean y existen compartiendo territorio de dos o más localidades.
3. Red de Cuidado Distrital: Son las que se crean y tienen ámbito de representación distrital (...)"

10. ¿En qué fecha fue creada la red de cuidado del sector de modelia, que establecimientos fueron vinculados? han sido vinculados?; ¿cuáles han sido desvinculados y cuales se encuentran activos a la fecha en dicha red? ¿De ser así me podrían enviar una copia donde conste cada uno de estos procesos?

Red de Cuidado:



CÓDIGO RED	NOMBRE DE LA RED
<input type="text"/>	SSCJ-09- Bares Small Modelia

Fecha de creación: diciembre de 2022

Integrantes de la Red de Cuidado activos:

20

Desvinculados ninguno.

Además, en el sector existen bares asociados a ASOBARES y Bares Unidos de Colombia, con quienes también se tienen Redes de Cuidado de índole distrital, por local, estas redes también están activas en el sector.

11. ¿Si hay otra red de cuidado diferente a la autorizada en el artículo 7ª del Decreto 119 de 2022, bajo qué criterio y argumentos fue creada?

Se desconoce información.

12. ¿Además del sector de modelia, en que otros puntos de la localidad de Fontibón se encuentra creada esta red de cuidado?

Existen dos redes más, sector Fontibón Centro y Sauzalito Salitre.

13. ¿Si hay otras redes de cuidado, me podrían informar cuantas redes ahí?, ¿cuál fue su fecha de creación de cada una?, ¿qué establecimientos fueron vinculados?, han sido vinculados?; ¿cuáles han sido desvinculados y cuales se encuentran activos a la fecha en cada red? ¿De ser así me podrían enviar una copia donde conste cada uno de estos procesos?

CÓDIGO RED	NOMBRE DE LA RED
<input type="text"/>	SSCJ-09- Bares Sauzalito Salitre



<input type="text"/>	SSCJ-09- Bares La 99 Centro Fontibón
----------------------	---

Fecha de creación: junio de 2022

Integrantes de la Red de Cuidado activos:

14. Si un establecimiento quiere ingresar a la red de cuidado, cual es el procedimiento que debe surtir, que documentación debe aportar, ¿ante quién debe hacer el trámite?

Una Red de Cuidado se establece bajo unas características mínimas, las cuales son descritas en la Resolución 0226 de 2022, tal y como se ha hecho referencia en los anteriores numerales, entre ellas el ámbito territorial, por tanto, podrá elevar la solicitud ante la dirección de prevención de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

15. ¿Cuánto tiempo demora la vinculación de un establecimiento en la red de cuidado?

El artículo 9 de la resolución 226 de 2022 establece (...) "Artículo 9°. - CRONOGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA RED DE CUIDADO. La conformación de una Red de Cuidado se realizará según la siguiente línea de tiempo:

1. Tres (3) días (a partir de la solicitud de la creación de la Red), para la identificación de sectores catastrales, entornos priorizados, problemáticas y necesidades para la estructuración de la Red.
2. Tres (3) días para la identificación de integrantes, llamadas, visitas o entrevistas con las personas pertinentes.
3. Dos (2) días para el acercamiento previo a la comunidad para la creación de la Red.
4. Un (1) día para firmar el Pacto de Corresponsabilidad.
5. Cinco (5) días para la elaboración del Análisis Situacional.
6. Tres (3) días para la confirmación y planeación del plan de trabajo (...)"

16. ¿Qué beneficios tiene ser parte de la red de cuidado?

Los artículos 12 y 13 de la resolución 226 de 2022 establecen (...) Artículo 12°. - BENEFICIOS DE LAS REDES DE CUIDADO. Pertenecer a una Red de Cuidado fomenta la construcción de entornos de confianza, crea lazos directos con la institución y beneficia sus comunidades con la oportunidad de contar con actividades que contemplan lo técnico, tecnológico, logístico, material y formación direccionados a fortalecer el conocimiento en temas de seguridad, convivencia y justicia, como una



herramienta útil en el proceso de empoderamiento de las comunidades comprometidas en sus territorios con la prevención de las violencias, delitos y actos contrarios a la convivencia.

Parágrafo. Los integrantes de una Red de Cuidado que sean propietarios (as) y/o administradores (as) de establecimientos abiertos al público de diversas actividades económicas, podrán solicitar, como beneficio adicional, el otorgamiento del “Sello CUIDAdano”, de acuerdo con el procedimiento definido en esta resolución.

Artículo 13°. - **CREACIÓN DEL SELLO CUIDADANO.** Se crea el Sello CUIDAdano como una iniciativa que tiene como propósito reconocer con una distinción a los establecimientos de comercio abiertos al público que cumplen con unas condiciones técnicas de seguridad (ubicación y orientación de cámaras de video, DVR, entre otros), de participación comunitaria y de interacción con actores institucionales.

Esta iniciativa denominada Sello CUIDAdano responde a la necesidad de estimular a los actores empresariales, comerciales y gremiales del sector económico de la ciudad que contribuyen a la solución de las problemáticas asociadas a la seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito Capital, a través del desarrollo de campañas de prevención, denuncia, participación y corresponsabilidad con su territorio (...)“

17. ¿Cuáles establecimientos de comercio hacen parte actualmente de la red y/o redes de cuidado en la localidad de Fontibón?, y de qué manera la autoridad competente le informo que son parte de esta red y que tienen permiso de abrir hasta las 5:00 am?

En el momento que se crearon las Redes de Cuidado.

Los datos de las personas naturales o jurídicas están protegidos por la Ley de Protección de datos de Habeas Data, por lo tanto, son uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

18. ¿Cuáles establecimientos a la fecha han sido excluidos de la red de cuidado, y de qué manera le han informado tal situación?

No ha sido excluidos.

19. ¿Realizan controles o seguimientos a estas redes de cuidado, cada cuanto lo hacen?, ¿dejan constancias de estos seguimientos, actas, etc.? ¿Quiénes realizan estos seguimiento o controles?, ¿cuántos seguimientos o controles han hecho desde la creación de la red de cuidado a la fecha?

El Artículo 6° de la resolución 226 de 2022 establece “(...) **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA RED DE CUIDADO.** La Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, por medio de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana y/o del Equipo Territorial en compañía de los integrantes de la Red realizará el seguimiento y evaluación de manera trimestral, al cumplimiento de las actividades y



compromisos, de acuerdo con lo definido en el documento de análisis situacional y planeación de iniciativas (...)"

20. ¿Cuáles son las causales de desvinculación de un establecimiento de comercio de la red de cuidado?

El Artículo 7° de la resolución 226 de 2022 establece "8...) DESACTIVACIÓN DE LA RED DE CUIDADO. Las Redes de Cuidado pueden ser desactivadas cuando:

1. La evaluación del cumplimiento de las actividades y compromisos de la Red, realizada por la Secretaría, arroje un resultado insatisfactorio o cuando se determine que no existe interés ni compromiso de sus integrantes, de continuar con esta.
2. La mayoría de los integrantes de la Red manifiesten a la Secretaría su intención de no continuar con ella.
3. Los integrantes de la Red resulten infractores en comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y comisión de delitos.

Parágrafo. El Subsecretario de Seguridad y Convivencia podrá determinar otras causales de la desactivación de la Red, teniendo en cuenta eventos que puedan afectar la seguridad y convivencia según el ámbito territorial de la Red de Cuidado.

Artículo 8°. - DESVINCULACIÓN DE INTEGRANTES DE LA RED DE CUIDADO. Los integrantes de una Red de Cuidado pueden ser desvinculados individualmente en caso de estar inmersos en comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos.

Parágrafo. El Subsecretario de Seguridad y Convivencia podrá determinar otras causales de desvinculación a la Red, teniendo en cuenta eventos que puedan afectar la seguridad y convivencia según el ámbito territorial de la Red de Cuidado.

21. ¿Quién es la autoridad competente para la desvinculación de un establecimiento de comercio de la red de cuidado?

La Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia.

22. ¿Cuál es el procedimiento jurídico para la desvinculación de un establecimiento de comercio de la red de cuidado?

De acuerdo a lo respondido en el numeral 20 para todas las Redes de Cuidado según su tipología, sin embargo, si su pregunta esta solo para establecimientos de venta y consumo de licor, el procedimiento formal está en revisión y ajustes por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia.

23. ¿Cuál es la norma procedimental para la desvinculación de un establecimiento de la red de cuidado?



La Resolución 0226 de 2022 y de acuerdo a lo respondido en el anterior numeral.

24. ¿Se emite algún acto administrativo para la desvinculación de un establecimiento de comercio, o de qué manera informan al propietario de esta situación?

El procedimiento formal está en revisión y ajustes por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia

25. La desvinculación de un establecimiento de comercio de la red de cuidado, a su propietario se le garantiza el debido proceso que trata el artículo 29 de la Constitución Política.

Se rige actualmente a través de lo que establece la Resolución 0226 de 2022.

26. Si un establecimiento de comercio es desvinculado de la red de cuidado, ¿puede volver hacer parte de esta?

el procedimiento formal está en revisión y ajustes por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia

27. Que papel realiza el comandante de policía de la localidad y sus subalternos, con respecto a estas redes de cuidado.

La policía del sector cumple sus funciones formales de su quehacer, de acuerdo a esto si en su proceder se encuentra el llevar a cabo un procedimiento de medidas correctivas, esta es la forma como se procede a informar a la Secretaria, para así mismo hacer cumplir los artículos de desvinculación.

Por lo anterior, se considera surtida respuesta de fondo, de conformidad con las competencias de esta Secretaría y con lo establecido en la Ley 1437 del año 2011 y de la Ley 1755 de 2015.

De antemano, agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad y a su vez ratificamos la prioridad que reviste para la Administración Distrital, la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Cordialmente,

HERNAN LOPEZ AYALA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA

Copia:



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-76252

Fecha: 03/10/2023 01:56:30 PM Folios: 1
Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN.
REFERENCIA: RADICADOS SDSCJ NO. 1-202
Destino: CLAUDIO FERNANDO HERNANDEZ NIÑO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 210-DPCC

Anexos: 0

Elaboró: RUBEN DARIO DIAZ RUIZ
Revisó: HERNAN LOPEZ AYALA
Aprobó: HERNAN LOPEZ AYALA



Bogotá D.C.

Señor:

PROTECCION DE DATOS

Asunto: PROTECCION DE DATOS

Apreciado PROTECCION DE DATOS

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (en adelante SDSCJ) recibió el pasado veintidós (21) de SEPTIEMBRE de 2023, el radicado asociado con el asunto “SOLICITUD INFORMACION PARA SOLICITAR PENSIÓN “

Me permito informarle que la SDSCJ tiene como uno de sus pilares fundamentales, la organización y fortalecimiento del Acceso a la Justicia, teniendo dentro del alcance de sus atribuciones la orientación a la ciudadanía acerca de los actores a los cuales puede acudir para resolver sus conflictos, precisando que esta no es la autoridad a cargo de dar solución de manera directa a su controversia. Teniendo en cuenta esta aclaración, a través de esta comunicación ponemos a su disposición la información para que pueda tramitar su conflicto y acudir a la(s) autoridad(es) que estime pertinente de acuerdo con sus intereses.

Respecto a su solicitud, es menester aclarar que la pensión por discapacidad solo la puede solicitar directamente el cotizante a la pensión, es decir, si usted no ha cotizado no es posible solicitar la misma.

Por otro lado, en cuanto a la pensión por vejez le recomendamos lo siguiente:

1. Si se encuentra por pocas semanas cerca de adquirir La pensión de Vejez, La pensión de vejez es “uno de los mecanismos que, en virtud del derecho a la seguridad social, protege a las personas cuando su vejez produce una esperable disminución de la producción laboral lo que les dificulta o impide obtener los recursos para disfrutar de una vida digna” (Corte Constitucional Sentencia T-284-07).
2. La pensión de vejez por hijo con discapacidad es un tipo de pensión especial temporal en Colombia por el cual los padres que tengan a un hijo o hija con discapacidad física o mental debidamente certificada pueden solicitar de manera previa el derecho de pensión dentro del Régimen de Prima Media en Colombia. Para esto, el padre o madre solicitante deberá cum-



plir con las 1300 semanas cotizadas sin importar la edad que tengan al momento de la solicitud.

Para continuar con el beneficio de pensión especial el padre o madre deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Que el hijo permanezca en estado de invalidez.
- b. Que la dependencia económica del hijo continúe.
- c. Que el padre o la madre no se reincorpore al mundo laboral.

Esta pensión es otorgada únicamente si el hijo con discapacidad tiene una dependencia económica con alguno de los padres, es decir, que el afiliado pague por su alimentación, vivienda, estudios, salud entre otros. No es necesario que el padre o madre cuide necesariamente del hijo con discapacidad.

Los padres podrán en un futuro, renunciar a la pensión especial de vejez por hijo con discapacidad y solicitar la pensión de vejez plena si así se desea, cumpliendo con la edad de pensión que es de 62 años de edad en hombres y 57 años de edad en mujeres.

Por lo anterior es recomendable se solicite si se encuentra cerca la semana para obtener la pensión por vejes, se completen las 1300 semanas y se solicite la pensión por vejez.

Para dicho fin, podrá solicitar una asesoría a los consultorios jurídicos de las diferentes universidades que cuenten con estos servicios en la ciudad de Bogotá, para lo cual, le compartimos la siguiente información:

- Universidad Libre: Teléfono 6013821062 -6013821154, página web <https://www.unilibre.edu.co/bogota/ul/noticias/noticias-universitarias/noticias-derecho/957-consultorio-juridico-virtual>
- Universidad de los Andes: Teléfono 6013394949 ext. 2838
- Universidad Javeriana: Atención presencial en sus instalaciones con CITA PREVIA. Los horarios disponibles para citas son martes y jueves de 9 a, a 11:30 am y lunes a jueves de 2 pm a 4:30 pm. Para solicitar la cita puede hacerlo a través del correo consultoriojuridico@javeriana.edu.co
- Universidad Militar: Sede calle 100 carrera 11. Horario 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm. WhatsApp 3502427852, correo electrónico consultoriojuridico.virtual@unimilitar.edu.co
- Universidad ECCI: Horarios de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, sede S ubicado en la calle 15 No. 49-71.

Así mismo, podrá solicitar un agendamiento con la universidad Gran Colombia en la línea de atención no presencial (WhatsApp) que encontrará al final de esta respuesta.



Finalmente, los siguientes son los canales virtuales que tiene habilitados la Dirección de Acceso a la Justicia, para brindar orientación y asesoría:

- Presencialmente en las Casas de Justicia, quienes manejan el horario entre 7:30 am a 4:00 pm, usted podrá ubicar la casa de justicia más cercana en el siguiente link: <https://scj.gov.co/es/justicia/acceso-la-justicia>
- Línea WhatsApp: 3023629201 en el horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a 4:00 pm.

Esperamos que las indicaciones descritas contribuyan con el desarrollo de su trámite.

Cordialmente,

DIANE TAWSE SMITH
DIRECTORA DE ACCESO A LA JUSTICIA

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: ANGIE JULIETH ARIAS SERRANO

Revisó: DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS-DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA -

Aprobó: DIANE TAWSE SMITH



Bogotá D.C.

Señor

PROTECCION DE DATOS

Asunto: PROTECCION DE DATOS

Cordial saludo, de manera atenta y con ocasión de su solicitud de información, a continuación damos respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. Copia de la Política Publica Distrital para la Prevención y Resocialización de Menores Infractores.

Actualmente el Distrito no cuenta con una política como la que usted menciona. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, avanza en la construcción de la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia para la ciudad de Bogotá, la cual recoge de manera estructural las acciones, que se encaminan hacia la implementación de la justicia restaurativa y terapéutica, la prevención de la vinculación y utilización de adolescentes en el mundo del delito y la atención de jóvenes egresados del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

2. Programas y estrategias adelantadas por esa entidad enfocados en la prevención y resocialización de menores infractores en donde se indique con estadística la efectividad o no de los mismo frente al último cuatrienio. Es decir, si desde la implementación de los programas y estrategias ha aumentado o disminuido las infracciones por parte de los menores y la reincidencia frente a años anteriores.

La Secretaría adelanta diferentes programas y estrategias orientados a adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:

- Programa Distrital de justicia Juvenil Restaurativa
- Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas
- Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS
- Estrategia de Reintegro Familiar y Atención en el Egreso

La justicia restaurativa ha evidenciado una gran capacidad para llevar a las y los jóvenes a desistir de la conducta delictiva, agresiva o violenta y para prevenir la reincidencia en el delito; ella se centra en el daño más que en el delito y mediante procesos reflexivos, pedagógicos e interdisciplinarios, busca identificar ese daño, atenderlo y repararlo. La justicia restaurativa involucra a tres sujetos: la víctima (a quien busca atender, proteger y reparar), al infractor(a) (a quien procura proteger, rehabi-



litar y eventualmente restaurar cuando su infancia no tuvo condiciones adecuadas de protección y desarrollo), y a la comunidad (a quien hace co-partícipe en la resolución de los conflictos generados por sus adolescentes y jóvenes y co-responsable en la mejora de la seguridad y la convivencia).

La justicia restaurativa es una finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA); de acuerdo con el artículo 174 de la Ley 1098 de 2006, "(...) en materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño".

A. PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

El Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (PDJJR) fue creado con el objetivo de facilitar que las y los adolescentes y jóvenes que ingresan al SRPA por la comisión de diferentes tipos de delitos resuelvan los conflictos generados con su actuar delictivo mediante un proceso de justicia que, además de brindar atención a las víctimas, busca que participen de un proceso de intervención interdisciplinar que movilice su responsabilización por la conducta delictiva, incida en su capacidad de empatía para que puedan ganar conciencia de los daños causados con su actuar, busque que comprendiendo el daño causado generen acciones orientadas a reparar dichos daños y que generen capacidades para reintegrarse a su medio familiar, comunitario y social proactivamente.

El programa garantiza que adolescentes y jóvenes que se vinculan al SRPA por la comisión de distintos tipos de delito reciban atención integral acorde a sus características y necesidades, sea que terminen sancionados, que resulten beneficiarios con medidas alternativas o que sean reintegrados a su medio familiar con o sin vinculación a un proceso judicial, a la par que trabaja en disminuir la reincidencia en la población pospenada y en las y los adolescentes y jóvenes que egresan del SRPA activando rutas de ingreso con enfoque diferencial y de derechos y el despliegue de un modelo de atención centrado en la reconstrucción de los tejidos familiares y afectivos, la vinculación a la oferta educativa, laboral, recreativa y cultural de la ciudad, la revitalización de su ciudadanía y su adherencia a iniciativas integrales de inclusión social.

En la actualidad el PDJJR cuenta con las siguientes rutas de ingreso:

- Ruta: Principio de Oportunidad.

De acuerdo con el Acto Legislativo 03 de 2002, el Principio de Oportunidad es una facultad constitucional de la Fiscalía General de la Nación y está sometido a control de legalidad por parte de los jueces de control de garantías; según el Código de Procedimiento Penal, la Fiscalía General de la Nación, en la investigación o en el juicio, hasta antes de la audiencia de juzgamiento, podrá suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal, en los casos que establece la ley para la aplicación del principio de oportunidad (Ley 906 de 2004, artículo 323).



De acuerdo con el artículo 324 del Código de Procedimiento Penal existen diversas causales a las que puede recurrir la Fiscalía General de la Nación para aplicar el principio de oportunidad; entre ellas la causal 7 “Cuando proceda la suspensión del procedimiento a prueba en el marco de la justicia restaurativa y como consecuencia de este se cumpla con las condiciones impuestas”; de acuerdo con el art. 325 del C.P.P., es competencia del Fiscal fijar las condiciones bajo las cuales se suspenderá el procedimiento.

En el caso del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA, el principio de oportunidad es un principio rector de aplicación preferente (art. 174) y se aplica en el objetivo de dar cumplimiento a la finalidad del SRPA; en razón de lo anterior, la Fiscalía General de la Nación remite su aplicación a la justicia restaurativa y generalmente acude a la suspensión del procedimiento a prueba (artículos 325 y 326 del C.P.P.).

Recibido el caso por remisión de la autoridad judicial (juez de control de garantías), la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en cabeza de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente brinda atención a las víctimas, las y los adolescentes y jóvenes ofensores y a algunos miembros de sus redes familiares o del cuidado, mediante el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa. La duración del proceso de atención restaurativa que se realiza a expensas del Programa depende del tiempo de suspensión que haya sido fijado por la Fiscalía.

Por otro lado, y en cumplimiento del Acuerdo PCSJ22-11995 del 8 de septiembre de 2022 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones o compromisos adquiridos en el marco de la justicia restaurativa y terapéutica será seguido en audiencia por parte del juez con función de garantías que concedió legalidad a la aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba (art. 1).

Una vez recepcionado el caso, el Programa asigna un equipo interdisciplinario y este despliega un proceso enmarcado en los principios de la justicia restaurativa para lograr los siguientes objetivos: i) brindar orientación y atención a la víctima, ii) buscar que el ofensor(a) asuma su conducta con responsabilidad activa, iii) que comprendiendo el daño causado genere acciones orientadas a repararlo, iv) buscar que el ofensor(a) desista del comportamiento delictivo, agresivo o violento y, v) que víctima y ofensor(a) generen capacidades para reintegrarse a su contexto familiar, comunitario y social desde el ejercicio de la ciudadanía responsable.

Cuando los procesos se cierran por cumplimiento de objetivos, la Fiscalía solicita la aplicación de un principio de oportunidad en la modalidad de renuncia; si el juez con función de control de garantías está de acuerdo, ordena la extinción de la acción penal y el archivo definitivo del proceso.

La Ruta Principio de Oportunidad cuenta con indicadores que miden entre otros aspectos: el cum-



plimiento de los objetivos del Plan Integral Restaurativo, la reiteración en el delito, y la satisfacción de las víctimas con la atención. Las mediciones realizadas en 2023 evidenciaron que el cumplimiento de objetivos fue del 96% y que la satisfacción de las víctimas con la atención brindada fue del 94% y que la satisfacción de las autoridades del SRPA con el desempeño del PDJJR fue del 97%. En cuanto a la reiteración en el delito, la última medición se realizó en 2021 en asocio con la Fiscalía General de la Nación y evidenció que solo un 5% de las y los jóvenes atendidos reincidió en la conducta delictiva.

- Ruta: Adolescentes y jóvenes en ejecución de la sanción.

La justicia restaurativa es una de las finalidades que la Ley 1098 de 2006 le asigna a la sanción en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; de acuerdo con el artículo 178 de dicha norma, las sanciones “(...) tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas”.

De acuerdo con el Parágrafo 2º del artículo 177, “el juez que dictó la medida será el competente para controlar su ejecución” y, en consecuencia, “(...) podrá modificarla en función de las circunstancias individuales del adolescente y de sus necesidades especiales”.

Esta ruta brinda atención a adolescentes y jóvenes que cumplen sanciones privativas y no privativas de la libertad y son remitidos por los jueces con función de conocimiento.

Una vez recepcionado el caso, el Programa asigna un equipo interdisciplinario y este despliega un proceso enmarcado en los principios de la justicia restaurativa para lograr los siguientes objetivos: i) brindar atención a la víctima (en caso de que logre vincularse), ii) que el ofensor(a) asuma su conducta con responsabilidad activa; iii) que comprendiendo el daño causado generen acciones orientadas a repararlo, iv) buscar que el ofensor(a) desista del comportamiento delictivo, agresivo o violento, y v) que el ofensor(a) genere capacidades que le permitan reintegrarse a su contexto familiar, comunitario y social, proactivamente.

Cuando los procesos se cierran por cumplimiento de objetivos, las autoridades judiciales pueden incorporar estos resultados en el proceso y darle los efectos que consideren pertinentes como, por ejemplo, sustituir la sanción impuesta y/o dar por cumplida la sanción.

- Línea Atención a Situaciones Tipo III (Ley 1620 de 2013):

De acuerdo con el artículo 40 del decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley de Convivencia Escolar, “(...) las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:



- Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 1620 de 2013, “corresponde al coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a las autoridades judiciales especializadas y los demás entes administrativos integrantes de este SRPA, intervenir en aquellos casos de violencia escolar que trasciendan el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible que de acuerdo con la ruta de atención integral le sean remitidos por el ICBF, las Comisariías de Familia o la Personería”.

Con el retorno a clases, luego de la pandemia ocasionada por el Covid-19, el ambiente de conflictividad de los colegios se ha desbordado; esta situación ha hecho necesario activar esta línea de atención y entrar a apoyar a la Secretaría Distrital de Educación en el manejo de la conflictividad escolar.

Esta ruta brinda atención a adolescentes y jóvenes que se ven inmersos en delitos de naturaleza querellables en el contexto de las instituciones educativas y son remitidos por la Fiscalía General de la Nación.

Una vez recepcionado el caso, el Programa asigna un equipo interdisciplinario y este despliega un proceso de mediación con enfoque restaurativo para lograr los siguientes objetivos: i) brindar orientación y atención a la víctima, ii) buscar que el ofensor(a) asuma su conducta con responsabilidad activa, iii) que víctima y ofensor construyan un acuerdo que resulte proporcional al daño causado y evite la reincidencia o la reiteración en la conducta, iv) buscar que el ofensor(a) desista del comportamiento delictivo y, v) que víctima y ofensor(a) se reintegren a su medio familiar educativo y comunitario proactivamente.



Estas rutas han sido elaboradas con participación de las autoridades judiciales y administrativas del SRPA, y han sido posteriormente presentadas y aprobadas en el Subcomité de Justicia Restaurativa que lidera el Consejo Superior de la Judicatura.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS

El Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas es una estrategia enmarcada en la justicia terapéutica. Fue creado en 2016 por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF Sede Nacional y su aplicación en Colombia fue aprobada en el seno del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal Adolescente SNCRPA (Decreto 1885 de 2015).

Este programa, brinda atención a adolescentes jóvenes que se ven inmersos en delitos y presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas; dado que fue adaptado del modelo Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD), propone una modalidad de juzgamiento especial para adolescentes que han participado en delitos como consecuencia del consumo de drogas, busca reducir el consumo con fines de inclusión, privilegia respuestas alternativas a la judicialización y a la privación de la libertad y promueve la articulación de instituciones públicas, privadas, y comunitarias a fin de ofrecer respuestas a los infractores juveniles, desde un enfoque de salud pública.

Vale aclarar que este Programa no atiende todos los casos de adolescentes o jóvenes vinculados al SRPA que presenten consumo de sustancias psicoactivas sino a aquellos cuyo consumo resulta problemático; por ello, en todos los lugares del país en los que el Ministerio de Justicia y el Derecho viene impulsando su aplicación, el número de jóvenes remitidos por las autoridades judiciales y administrativas, no coincide con el de jóvenes atendidos. Esto se debe a que en muchas ocasiones en consumo de sustancias es ocasional, no afecta la funcionalidad, las y los jóvenes manifiestan no estar interesados en recibir tratamiento y/o la EPS a la que se encuentran afiliados no tiene prestadores en capacidad de brindar atención especializada.

Por otra parte es importante tener en cuenta: 1. Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1566 de 2012, "(...) el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social"; 2. Que en Colombia el acceso al tratamiento es voluntario (Ley 1655 de 2012, art. 4) y; 3. Que el tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas hace parte de la garantía del derecho fundamental a la salud y que, en el caso de los niños, niñas y adolescen-



tes, las Defensorías de Familia pueden remitirlos a sus EPS y buscar que se les ofrezca tratamiento en el ámbito de la garantía de derechos.

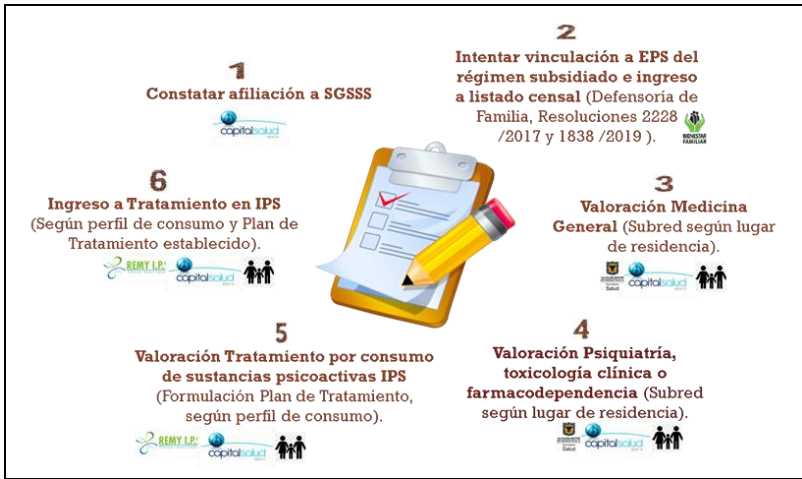
El Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas estructura a partir de tres componentes:

- Componente médico / terapéutico. Incluye el tratamiento para los trastornos por uso de sustancias psicoactivas; está en cabeza de las EPS, IPS-SPA cuando se requiere internación hospitalaria y de equipos de carácter psicosocial cuando el abordaje puede hacerse en medio abierto. Debe estar basado en modelos de tratamiento basados en evidencia.
- Componente restaurativo. Asume la responsabilización por la conducta delictiva, la reparación de la víctima y la generación de capacidades para reintegrarse al medio familiar y comunitario; es orientado por el equipo profesional del Programa y/o por los Programas de Justicia Restaurativa de las entidades territoriales.
- Componente de inclusión social: Se encarga de acercar la oferta pública Distrital de servicios para la juventud a las y los adolescentes y jóvenes, generar oportunidades de educación y formación para el trabajo, y generar capacidades para su inclusión social, educativa, productiva y cultural en condiciones dignas; es liderado por el equipo profesional del Programa y/o los programas de atención pos-institucional o de atención en el egreso.

El ingreso de las y los adolescentes y jóvenes puede producirse por aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de Suspensión del Procedimiento a Prueba y/o durante la ejecución de la sanción. El tratamiento se adelanta a través de las EPS a las que los adolescentes y jóvenes se encuentran afiliados y/o a través de equipos interdisciplinarios cuando se recurre a programas de tratamiento con enfoque de psicoeducación o a dispositivos de base comunitaria (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020). En caso de que el adolescente o joven no cuente con afiliación al SGSSS se deberá viabilizar su ingreso al listado censal como población especial (Resolución 2228 de 2017); este trámite debe ser liderado por las Defensorías de Familia.

La implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas supone un complejo proceso de articulación con las entidades del sector salud (Dirección de Aseguramiento de la Secretaría Distrital de Salud, EPS, IPS-SPA, dispositivos de base comunitaria avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social). El ingreso de las y los adolescentes debe seguir la ruta establecida por las autoridades de salud:

Ruta de salud para trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas



Fuente: Elaboración propia.

En el caso de Bogotá, la coordinación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en articulación con la Dirección de Aseguramiento de la Secretaría Distrital de Salud, ha logrado establecer acuerdos y rutas expeditas de atención con las EPS Capital Salud, Famisanar, Sanitas y Compensar.

El proceso de atención cuenta con seguimiento judicial mediante la realización de audiencias de seguimiento (Acuerdo PCSJ22-11995 del 8 de septiembre de 2022 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura) que se programan periódicamente; adicionalmente, con el fin de mejorar la adherencia y buscar que las familias de las y los adolescentes se hagan corresponsables de las conductas de carácter delictivo protagonizadas por sus hijos e hijas, el Programa promueve su participación en la Estrategia, “Círculos del Cuidado y del Afecto” que orientan profesionales del Programa con experticia en el trabajo con los sistemas familiares.

Este Programa no cuenta aún con indicadores para valorar la reincidencia por tratarse de una estrategia en proceso de consolidación. Para la construcción de indicadores, la Dirección de Responsabilidad Pena Adolescente cuenta con el acompañamiento técnico de la Dirección de Drogas del Ministerio de Justicia y del Derecho y de la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá a través de INL (Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Aplicación de la Ley) y NADCP (Asociación Nacional de Profesionales de las Cortes de Drogas).

C. ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES SANCIONADOS CON PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD:

- Estrategia, Centro de Atención Especializada CAE-Bosconia:



En cumplimiento del principio de corresponsabilidad establecido en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y, en respuesta al Fallo de Tutela 150/ 2012, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia garantizó 50 cupos para la atención integral de adolescentes y jóvenes sancionados con privación de la libertad en el Centro de Atención Especializada Bosconia, el cual fue operado por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos con base en los Lineamientos Técnicos expedidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Además de responder en términos de atención a lo exigido en los Lineamientos Técnicos del ICBF, entre 2020 y 2021, el CAE-Bosconia contó con la intervención de un equipo de pedagogos y artistas que trabajaron en diferentes frentes: i) Estrategias de enriquecimiento del ambiente comunicativo de las y los adolescentes y sus familias (taller de narración oral); Desarrollo de habilidades para el manejo dialogado de conflictos (formación del equipo profesional y de los jóvenes en círculos restaurativos); y Desarrollo del crecimiento personal (a través de su vinculación a la oferta educativa que se agencia de manera conjunta con la SED, el Taller de actividad física, el Taller de arte circense (teatro y circo), entre otros.

En 2021 el CAE empezó a ver restringido el número de jóvenes en atención, en el mes de junio de ese año dejó de operar por baja demanda de cupos.

- Estrategia, Intervención artística con enfoque de seguridad dinámica y prevención situacional, Centro de Internamiento Preventivo “La Acogida”.

El Centro de Internamiento Preventivo “La Acogida” es una unidad de atención del SRPA que brinda atención a adolescentes y jóvenes que cumplen medida de internamiento preventivo decretada por los jueces penales para adolescentes en cumplimiento del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006; en la actualidad dicha unidad opera en las instalaciones del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes CESPJA y tiene capacidad para albergar 140 adolescentes y jóvenes por un periodo máximo de cinco meses.

En atención a los continuos eventos de alteración de la convivencia que se presentaban en la unidad, se formuló una acción en clave de seguridad dinámica y prevención situacional que tuvo como elemento central una intervención artística consistente en la elaboración de una obra de arte mural alegórico a la Virgen de la Milagrosa, con participación de los adolescentes y jóvenes que se encontraban en ese momento en el equipamiento, educadores de la unidad y algunos jueces, fiscales, defensores públicos y de familia. La intervención supuso la elaboración de un mural de 13.6 metros de alto por 6.5 metros de ancho bajo la técnica del mosaico.

La elaboración de esta obra supuso un proceso de capacitación con las y los jóvenes que incluyó entre otras temáticas:



- Técnicas de muralismo: se revisó literatura alusiva al grafiti, la pintura mural, la instalación y se revisó bibliografía que da cuenta de la obra de jóvenes que son referentes distritales, nacionales e internacionales en esta forma de expresión artística.
- Manejo de herramientas: pulidora de corte, máquina cortadora de baldosa, tenazas para corte de baldosa, espátulas.
- Desarrollo de habilidades generales sobre trabajo en equipo y motricidad fina.
- Conocimientos específicos en materia de resistencia y acabados de las baldosas cerámicas, proporciones y procedimiento para la mezcla del mortero de pega, empleo de elementos, seguridad industrial.
- Conocimiento de la técnica del mosaico como forma de expresión artística.
- Diseño y elaboración de “mándalas” en baldosa cerámica, piezas que fueron entregadas a sus familias o a sus parejas.

La pieza fue inaugurada con una liturgia y participaron autoridades judiciales y administrativas del SRPA y fue oficiada por Monseñor Héctor Fabio Henao.

Construcción “La Milagrosa”, CIP La Acogida, Bogotá 2021 - 2022



Fuente: Archivo Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.

- Estrategia, Liga del Entrenamiento Artístico en el CAE- El Redentor.

Estrategia desarrollada en asocio con la Fundación Drama Club. La liga del Entrenamiento Artístico es una metodología de carácter pedagógico que conjuga elementos del campo del entrenamiento deportivo y la formación artística (principalmente del arte escénico) en la idea de trabajar las habilidades para la vida que. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se dividen en:

- Habilidades cognitivas:



- Autoconocimiento
- Toma de decisiones
- Pensamiento creativo
- Pensamiento crítico
- Habilidades emocionales:
 - Empatía
 - Expresión emocional
 - Manejo de tensiones y estrés
- Habilidades sociales:
 - Comunicación asertiva
 - Relaciones interpersonales
 - Manejo de problemas y conflictos

Liga de Entrenamiento Artístico CAE – El Redentor, 2022



Fuente: Archivo Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.

A la fecha Drama Club ha trabajado con más de 150 jóvenes vinculados a los programas y estrategias de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente; uno de los grupos de jóvenes que han venido participando de la Liga del Entrenamiento Artístico se encuentra en el Centro de Atención Especializada El Redentor.

El trabajo realizado por la Fundación Drama Club en el marco del SRPA la ha hecho acreedora de dos becas de creación que permitirán que este trabajo llegue a más jóvenes:

- Secretaria Distrital de Cultura
Beca: Estímulo Entornos Creativos.



- Ministerio de Cultura
Estímulo: Otras narrativas/otras vidas: Iniciativas que contribuyan a la inclusión social de la población privada de la libertad.

D. PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA AGRESIÓN SEXUAL – PASOS.

El Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual –PASOS–, busca atender a las y los adolescentes y jóvenes que se ven inmersos en delitos de naturaleza sexual, desde una perspectiva de psicoeducación. Ha sido ideado para brindar atención especializada a adolescentes que evidencian conductas sexuales abusivas, despliega estrategias de psicoeducación en el campo de la sexualidad, incide en la responsabilización por la conducta delictiva, la conciencia del daño y la reparación. El proceso de atención encuentra fundamento en la teoría cognitivo conductual y en el enfoque del desistimiento; con ello se busca, que las y los jóvenes desistan de la conducta abusiva y que se reduzca la posibilidad de que reiteren en ella.

En su estructuración, se ha contado con el acompañamiento técnico de profesionales vinculados al Programa para el Control de la Agresión Sexual CAS-R de Chile, experiencia que cuenta con más de 15 años de implementación, es reconocido como una Buena Práctica en la Región y ha sido invitado al país para hacer capacitación a sus equipos psicosociales por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

El programa se estructura en torno a tres líneas de atención especializada, que se articula en torno a distintos módulos:

- Atención especializada a víctimas directas e indirectas: SOMOS
 - Módulo 1. Psicoeducación sexual integral y empoderamiento
 - Módulo 2. Atención especializada en casos de baja y mediana complejidad
 - Módulo 3. Atención especializada en casos de alta complejidad
 - Módulo 4. Atención a ofensores/as víctimas de abuso sexual
- Atención especializada a ofensores y ofensoras
 - Módulo 1. Psicoeducación sexual integral.
 - Módulo 2. Atención especializada en casos de baja y mediana complejidad.
 - Módulo 3. Atención especializada en casos de alta complejidad
- Atención especializada a familias y redes de apoyo



- Módulo 1. Psicoeducación sexual integral a familias
- Módulo 2. Atención especializada en parentalidad corresponsable y restaurativa.

Para junio de 2023 estaban desarrollados los módulos 1 y 2 de la línea de atención a ofensores y ofensoras; los demás se encontraban en proceso de construcción.

Los casos son remitidos por las autoridades del SRPA. El ingreso puede producirse por aplicación del Principio de Oportunidad en la modalidad de Suspensión del Procedimiento a Prueba y/o durante la ejecución de la sanción. La intervención se adelanta por parte de equipos interdisciplinarios que realizan intervenciones individuales, grupales y familiares y el proceso de atención es seguido por las autoridades mediante la realización de estudios de caso y audiencias de seguimiento que se programan periódicamente (Acuerdo PCSJ22-11995 del 8 de septiembre de 2022).

Por otra parte y teniendo en cuenta que en el marco de la justicia restaurativa, también se brinda atención a las víctimas por los daños que pudieron haberles sido infligidos con ocasión de la conducta delictiva, las y los profesionales del Programa buscan la participación voluntaria de las víctimas. En este caso, la participación de las víctimas oscila entre el 60% y el 70%; es decir que de cada 10 casos remitidos, la vinculación de la víctima se logra en al menos 6 o 7 casos. Teniendo en cuenta que muchas de estas conductas ocurren en el ámbito familiar, se cuenta con una estrategia de trabajo con familias denominada: “Círculos del Cuidado y del Afecto”.

A pesar de que los programas de atención a ofensores(as) sexuales empezaron a aparecer en la década de los 90 del siglo XX en diversos países del mundo y que en las últimas décadas han surgido diversos programas, PASOS es el único programa de este tipo en Colombia.

E. ESTRATEGIA DE REINTEGRO FAMILIAR Y ATENCIÓN EN EL EGRESO:

Sin perjuicio de los mecanismos de seguimiento al egreso que impulsa el ICBF, desde la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se diseñó y se ha venido implementando la Estrategia reintegro familiar y atención en egreso, la cual atiende tres tipos de adolescentes y jóvenes:

1. Adolescentes y jóvenes entre los 15 y los 25 años que tras haber entrado en contacto con el SRPA por su presunta participación en conductas de carácter delictivo, han sido cobijados con medida de reintegro a su medio familiar, con vinculación a un proceso judicial.
2. Adolescentes y jóvenes entre los 15 y los 25 años que han egresado de las medidas y sanciones del SRPA (máximo 2 años después del egreso) o que han obtenido el cese de la acción penal en el marco de la justicia restaurativa.
3. Adolescentes y jóvenes entre los 15 y los 25 años de edad que evidencien riesgo de vincu-



lación y/o utilización en actividades delictivas.

Los adolescentes y jóvenes que participan de la Estrategia son remitidos por las Fiscalías URI, la unidad de delitos querellables de la Fiscalía General de la Nación, las Defensorías de Familia de turno en el CESPAs y/o los operadores de las sanciones privativas y no privativas de la libertad que operan en Bogotá; también han ingresado casos por solicitud de las familias y/o por manifestación expresa de los propios adolescentes y jóvenes.

En la etapa de enganche el equipo acoge a las y los adolescentes y jóvenes y les propone participar en unas primeras acciones que buscan: que se produzca un acercamiento experiencial a la Estrategia y que se motive la participación informada. Una vez que el joven y sus acudientes (en caso de ser menores de 18 años) consienten en participar y suscribir un consentimiento informado, se aplica el Instrumento de Caracterización de Riesgos Psicosociales que permitirá identificar los factores de riesgo y protección presentes en su red familiar y comunitaria, identificar los intereses y las necesidades de las y los participantes, tener una primera visualización de los elementos que articularán su Ruta de Inclusión y Proyección Comunitaria y visualizar los ejes sobre los que avanzarán en la definición de sus Planes de Vida.

Definida la Ruta de Inclusión y Proyección Comunitaria de manera diferenciada, el equipo de la Estrategia organiza la oferta de servicios para que responda a los intereses y necesidades de cada uno de las y los adolescentes y jóvenes; en principio se cuenta con las siguientes áreas de atención:

- Educación formal (desarrollado de manera conjunta por la SED)
- Formación para el trabajo y desempeño productivo
- Proyección comunitaria
- Desarrollo personal y resiliencia
- Salud y salud mental
- Asesoría jurídica
- Arte, cultura y deporte

Los tres escenarios de atención señalados en negrilla son priorizados. En el ámbito educativo, se viene realizando un trabajo en sinergia con la Secretaría de Educación Distrital y la Universidad Pedagógica Nacional que busca dotar al SRPA de una Estrategia Educativa Flexible propia (no tercerizada) y agenciada por maestros y maestras del Distrito capacitados para tal fin; fruto de este trabajo se tienen tres Localidades como escenarios de esta estrategia:

- Localidad de San Cristóbal. Se cuenta con 130 estudiantes. Las y los jóvenes asisten al IED colegio Los Alpes en dos modalidades: tres días a la semana y los fines de semana.



- Localidad de Ciudad Bolívar. Se cuenta con 120 estudiantes. Las y los jóvenes asisten a clase en la Biblioteca Pública El Tunal, pero su matrícula los hace estudiantes del IED colegio Sierra Morena.
- Localidad de Bosa. Se cuenta con 130 estudiantes. Las y los jóvenes asisten a las instalaciones del CAE-Campo Verde, pero su matrícula los hace estudiantes de la IED colegio Nuevo Chile.

La estrategia está construida bajo la modalidad del aceleramiento y permite que las y los adolescentes y jóvenes puedan adelantar sus estudios de primaria y bachillerato, 60 de ellos y ellas se han graduado como bachilleres.

En el ámbito de la formación para el trabajo y el desempeño productivo, la Estrategia busca que las y los jóvenes se formen en oficios cercanos a sus vocaciones y que generen herramientas para ganarse la vida y construir iniciativas de inclusión económica en condiciones dignas. Entre 2020 y 2022 se han desarrollado procesos de formación técnica en:

- Cocina tradicional (en asocio con el Programa Escuelas Taller que lidera el Ministerio de Cultura).
- Restauración arquitectónica (en asocio con el Programa Escuelas Taller que lidera el Ministerio de Cultura).
- Fabricación de calzado (en asocio con la Escuela Taller de Boyacá)
- Fabricación de vestuario urbano (en asocio con la Escuela Taller de Boyacá)
- Barbería (en asocio con la Fundación Corporación Regional de Educación Superior CRES)
- Mecánica de bicicletas (en asocio con el SENA)
- Tatuaje profesional (en asocio con la Fundación 444 en convenio con IDARTES)

En el marco del actual Plan Distrital de Desarrollo, 120 jóvenes se han graduado de los programas de formación técnica; en barbería y mecánica de bicicletas han recibido kits de herramientas para poder desempeñarse laboralmente.

Con la iniciativa “Manos a la obra” jóvenes con experiencia artística en el campo de la música cualifican y fortalecen sus conocimientos y mejoran su obra creativa, en el propósito de que encuentren en la creación o la interpretación musical una opción de vida y de desempeño productivo. En la sede La Victoria y la sede CESPAs se cuenta con estudios de grabación que, entre otros, sirven a este fin. Adicionalmente, en las Localidades de San Cristóbal y Bosa, la estrategia oferta clases de danza folclórica y moderna, deporte, expresión corporal, arte circense, artes aplicadas, música, talleres pedagógicos, tejido en mostacilla, atención psicosocial y refuerzos académicos.

Con las familias, se desarrolla la estrategia “Círculos de Cuidado y Afecto” a fin de promover herra-



mientas para que las familias se consoliden como entornos protectores.

En lo que refiere al aumento o disminución de las infracciones por parte de los adolescentes y la reincidencia frente a años anteriores.

Es importante recordar que la Ley 10 de 2006, en su artículo 159 establece: Prohibición de antecedentes. Las sentencias proferidas en procesos por responsabilidad penal para adolescentes no tendrán el carácter de antecedente judicial. Estos registros son reservados y podrán ser utilizados por las autoridades judiciales competentes para definir las medidas aplicables cuando se trate de establecer la naturaleza y gravedad de las conductas y la proporcionalidad e idoneidad de la medida.”, sin embargo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se correrá traslado de su pregunta al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, a la Fiscalía General de la Nación y a la Coordinación de Jueces Penales para Adolescentes para que en el marco de su competencia de respuesta a su pregunta.

En lo atinente al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, en 2019 se realizó una medición de la reincidencia en asocio con la Fiscalía General de la Nación (para esa época solo se contaba con la Ruta Principio de Oportunidad); se valoraron 400 casos y se encontró que 23 se habían vuelto a ver inmersos en presuntos delitos. De acuerdo con esto, el porcentaje o índice de reincidencia sería del 5,7%.

En este momento se encuentra en curso una nueva medición.

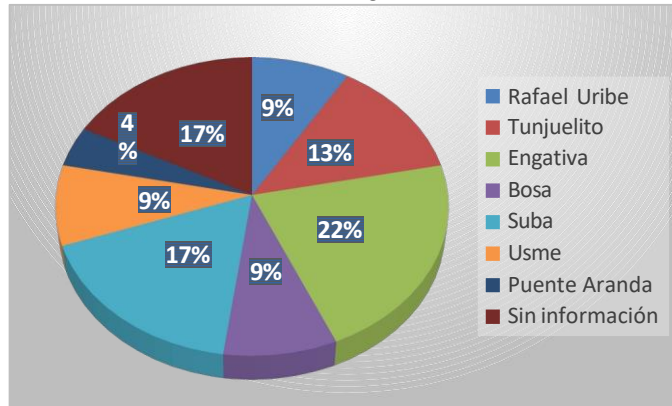
De los 23 jóvenes que volvieron a verse inmersos en delitos:

- 17 se habían cerrado exitosamente y las y los jóvenes se habían visto beneficiados con el cese de la acción penal, 2 habían sido fallidos y en 4 no había habido vinculación.
- Los delitos en que se observó mayor reincidencia fueron: hurto 11 casos, violencia intrafamiliar 3, lesiones culposas 2, uso de menores en la comisión de delitos 2, acceso carnal abusivo con menor de 14 años (mismo delito con 2 víctimas) 1, trafico fabricación o porte estupefacientes 1, violación de datos personales 1, homicidio 1, falleció 1.
- 18 reincidieron en un delito diferente, 4 en el mismo delito y 1 falleció.
- Reincidieron en el mismo delito: violencia intrafamiliar 2, hurto 1, acceso carnal abusivo con menor de 14 años 1 (2 procesos con 2 víctimas diferentes).
- De quienes reincidieron 18 eran hombres y 5 eran mujeres.
- Las Localidades que más casos de reincidencia registraron fueron: Engativá 22% de los casos, Suba con 17%, Tunjuelito 13%, Bosa y Rafael Uribe 9% cada una, Usme 9% y Puente Aranda 4%.
- Todos los casos en que hubo reiteración en una conducta de carácter delictivo fueron indiciados y procesados en el sistema penal de adultos.



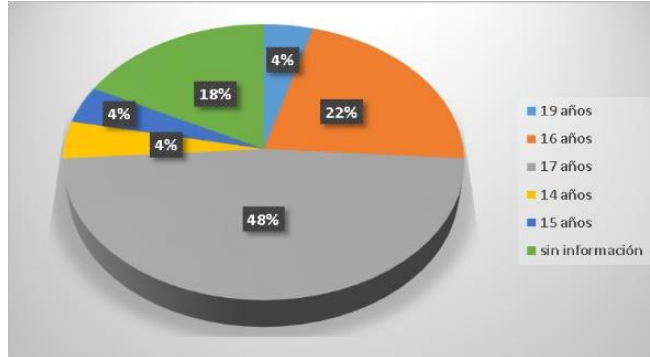
Las gráficas que siguen a continuación dan cuenta de los datos solicitados: Localidad, edad al momento de vinculación al PDJJR, edad al momento de volver a entrar en contacto con el sistema de justicia:

Reincidencia, según Localidad



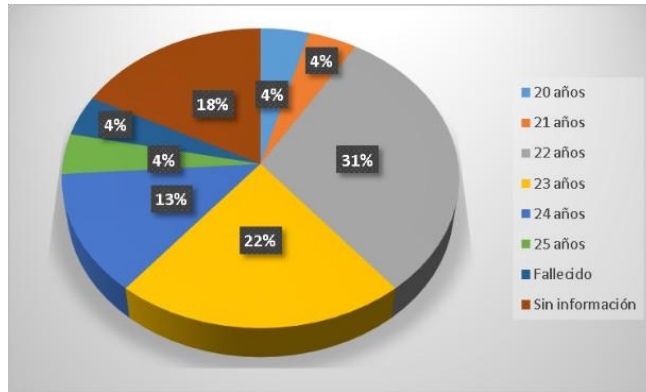
Fuente: Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, 2019

Edad al momento de ser vinculado(a) al PDJJR



Fuente: Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, 2019

Edad al momento de ser vinculado(a) nuevamente al sistema penal



Fuente: Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, 2019

3. Inversión realizada en los programas y estrategia adelantadas por esa entidad enfocados en la prevención y resocialización de menores infractores frente al último cuatrienio. Lo anterior, discriminada por año, monto de la inversión, y por programa y/o estrategia implementada.

Proyecto de inversión: Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y la población pospenada en Bogotá.

Meta PDD	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Ejecutado 2022	Programado 2023	Ejecutado a agosto 2023
Valores en Millones de pesos corrientes					
300 jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente con consumo problemático de sustancias psicoactivas que ingresan al programa de seguimiento judicial de tratamiento de drogas y a la estrategia de responsabilización	28.8	317.3	759.3	1,202.0	1,121.2
Atender 800 adolescentes y jóvenes a través de las diferentes rutas del programa distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	36.1	1,532.2	1,775.0	2,073.9	2,057.9
Vincular 1.500 adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente mediante la implementación de estrategias orientadas a fortalecer su atención integral	1,202.6	2,866.0	4,325.4	5,667.6	4,362.3
Mejorar en dos (2) unidades de					



atención del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente la infraestructura y/o los dispositivos tecnológicos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad	-	152.4	-	-	-
Crear 2 nuevas sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	-	203.3	525.6	795.5	440.2

Proyecto de inversión: Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá

Meta PDD	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Ejecutado 2022	Programado 2023	Ejecutado a agosto 2023
	Valores en Millones de pesos corrientes				
Crear 2 nuevas sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	-	203.3	525.6	795.5	440.2

Cordialmente,

IVAN ARTURO TORRES ARANGUREN
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: IVAN ARTURO TORRES ARANGUREN

Revisó: IVAN ARTURO TORRES ARANGUREN-DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE -

Aprobó: IVAN ARTURO TORRES ARANGUREN



Bogotá D.C.

Señor

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Apreciado

PROTECCION DE DATOS

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –SDSCJ- agradece la remisión de esta comunicación, ya que sin lugar a duda allí se refleja la preocupación e interés de la ciudadanía porque aquellas problemáticas y oportunidades de mejora, sean trabajadas desde la estructura de las instituciones. De tal manera, hemos recibido el derecho de petición de la referencia, a través del cual solicita:

1. Sírvase de proporcionar los contratos de la Alcaldía Mayor de Bogotá o de sus dependencias (secretarías, gerencias, institutos), o aquellas empresas en las cuales el distrito ostente participación accionaria que le otorgue el control, cuyo objeto contractual esté relacionado con la adquisición de espacios publicitarios en televisión, radio, prensa escrita (incluyendo, pero no limitándose a periódicos, revistas, panfletos, redes sociales etc.) celebrados, firmados, suscritos o negociados por la actual administración destinados a la promoción de gestión, publicidad en la entrega de obras, convocatorias para la recepción de apoyos o subsidios, empleo público, ruedas de prensa, comunicados entre otros por parte de la alcaldía mayor de Bogotá, así como las fechas en las que dicha pauta debió o debe salir al público.

De conformidad con la petición referida, es importante aclarar que no existe cuantía destinada para el pago de publicidad por parte de la Administración Distrital, por esto el valor en la materia es de cero pesos.

Ahora, en lo que corresponde al valor de las inversiones en materia de comunicación pública, que incluye la difusión de información de rendición de cuentas y toda aquella que sea de utilidad para la ciudadanía, por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se informa que, en la presente Administración, hasta el año 2023, se han realizado tres (3) contratos para este propósito.

A continuación, se relaciona los contratos y el link de SECOP donde se pueden consultar.



- ✓ 2020: Contrato Interadministrativo [redacted] con la Empresa de Telecomunicaciones ETB.
- ✓ 2021: Contrato Interadministrativo [redacted] con la Empresa de Telecomunicaciones ETB.
- ✓ 2023: Contrato Interadministrativo [redacted] con la Empresa de Telecomunicaciones ETB.

En los siguientes links del SECOP, están los documentos del contrato, así como las modificaciones y otrosí.

[https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=\[redacted\]](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=[redacted])

[https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=\[redacted\]](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=[redacted])

[https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=\[redacted\]](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=[redacted])

Fechas en que fueron publicadas las campañas de comunicación.

Contrato [redacted]

- Por un TransMi más Seguro. Fase 1. Del 1 al 31 de diciembre de 2020.
- Por un TransMi más Seguro. Fase 2. Del 1 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021.
- Desarme por la Vida. Del 1 de diciembre de 2020, al 15 de enero del 2021.
- Consejos de Seguridad para el mes de diciembre. Del 22 al 31 de diciembre de 2020.
- Buen uso de la Línea 123. Del 23 de junio al 5 de julio de 2021.
- Día de la madre. Del 1 al 31 de mayo de 2021.
- Hazlo por Bogotá. Del 13 al 28 de mayo de 2021.

Contrato [redacted]

- Pólvora C4. Del 22 al 31 de diciembre de 2021.
- Estrategia productos Pro Sep – Oct. Del 23 de septiembre al 23 de octubre de 2022.
- Estrategia productos Pro Oct – Dic. Del 24 de octubre al 16 de diciembre de 2022.
- Resolución 0464. 28 de octubre de 2022.
- Resolución 0490. Del 10 al 13 de diciembre de 2022.
- Te cambio comparendo por Educación. Del 22 de diciembre de 2021 al 2 de febrero del 2022.
- Servicios Casas de Justicia. Del 15 de noviembre al 9 de diciembre de 2022.



- Decreto 042 de 2022 “Juntos nos Reconciliamos”. Del 1 al 31 de octubre de 2022.
- Denuncia, Videovigilancia, Redes de Cuidado. Del 24 de noviembre al 16 de diciembre de 2022.

Contrato

- Capturas de delincuentes. Del 4 al 7 de agosto 2023
- Productos Pro Always On. Del 3 de agosto al 30 de noviembre 2023
- Ruta Mujer y Casas de Justicia. Del 10 de agosto al 6 de octubre 2023
- Campaña Comando Nocturno. 5 de octubre 2023
- Complejo Integral de Justicia Campo Verde. Del 9 de octubre al 10 de noviembre 2023

2. Sírvase de informar el gasto realizado por la presente administración de la alcaldesa mayor Claudia López Hernández en pauta publicitaria en televisión, radio o prensa escrita (periódicos, revistas) o digital (vía redes sociales), es decir, desde 2018 a 2022 invertido desde la Alcaldía Mayor, sus secretarías, subsecretarías, gerencias y demás órganos dependientes de la Alcaldía Mayor de Bogotá así como de las empresas públicas en las cuales la alcaldía mayor tenga capacidad decisoria, así como de relacionar los contratistas y determinar el valor de cada contrato, sus respectivos otrosíes si los hubiere. Sírvase de anexar los contratos o relacionar link Secop.

Es de aclarar que la administración de la alcaldesa Claudia López inició en enero de 2020, por lo tanto, de acuerdo a su solicitud se entrega la información desde esta fecha hasta el 2022, como usted lo solicita.

Como se indicó en la respuesta anterior, no existe cuantía destinada para el pago de publicidad por parte de la Administración Distrital, por esto el valor en la materia es de cero pesos. Ahora, en lo que corresponde al valor de las inversiones en materia de comunicación pública, a continuación, relacionamos las inversiones realizadas en cada vigencia.

- ✓ 2020: Contrato Interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones ETB. Valor del contrato .
- ✓ 2021: Contrato Interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones ETB. Valor del contrato \$

En los siguientes links del SECOP, están los documentos del contrato, así como las modificaciones y otrosí.

">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS



<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?>

[UniquelIdentifier=](#) 

De antemano agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad, y a su vez, ratificamos la prioridad que reviste para la Administración Distrital la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA CHACON TELLEZ
JEFA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: PAOLA ANDREA CHACON TELLEZ

Revisó: PAOLA ANDREA CHACON TELLEZ-OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES -

Aprobó: PAOLA ANDREA CHACON TELLEZ



Señor:

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Respetado

PROTECCION DE DATOS

En respuesta al requerimiento dirigido a la Línea NUSE 123 del Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo - C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el que solicita información relacionada con hurto de un vehículo con las siguientes características:

“Fecha y Hora del Siniestro: 18-Agosto–2023, a las 02:30 horas

Fecha de Reporte: 18-agosto-2023, a las 08:30 horas aprox.

Lugar del Siniestro:

Tipo de Siniestro:

Posible persona que Reporta:

Posible Número Reporte:

Causa:

PROTECCION DE DATOS

Atentamente me permito comunicarle que una vez se buscó la información en nuestro sistema con los parámetros proporcionados en su solicitud, no se encontró registro alguno que tenga relación con el citado incidente.

Así las cosas, si cuenta con datos adicionales relacionados con el asunto, solicitamos nos lo haga saber para realizar una nueva búsqueda, si dicha información así lo permite.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

En este orden de ideas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de la competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente, resolviendo materialmente lo solicitado.

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
JEFE OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: HENRY MEDINA VALDERRAMA
Revisó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Aprobó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO



Bogotá D.C.

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Respetado señor:
Reciba un cordial saludo.

En nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –SDSCJ queremos extenderle un cordial saludo, y así mismo agradecerle por habernos contactado y compartido la situación descrita en su oficio. En este sentido, recibimos su comunicación el día 19 de septiembre de 2023, bajo radicado N° [REDACTED] en la cual nos informa lo siguiente:

(...) SOLICITUD DE INFORMACION EL DECRETO 119 DE 2022, EN SU ARTÍCULO 5, AMPLIO EL PLAZO DE FUNCIONAMIENTOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTOS AL PÚBLICO, QUE INVOLUCREN EL EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O EMBRIAGANTES, HORARIO QUE SE EXTENDIÓ HASTA LAS 5:00 AM, DEL DÍA SIGUIENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRE VINCULADO A UN FRENTE DE SEGURIDAD LOCAL COORDINADO POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y/O RED DE CUIDADO COORDINADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. LO ANTERIOR FUE REGULADO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 026 DE 2022. COMO CIUDADANO RESIDENTE EN LA LOCALIDAD, ME GUSTARÍA CONOCER UN POCO MÁS DE ESTA NORMATIVIDAD, DE LA REGULACIÓN Y APLICACIÓN DE LA MISMA; POR LO QUE SUSTENTO ESTA SOLICITUD A TRAVÉS DEL DERECHO PETICIÓN, (...)

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, en coordinación con las entidades competentes ha venido implementando programas y estrategias de prevención y control del delito, encaminadas a mitigar los factores de riesgo asociados a las principales contravenciones que afectan la seguridad y convivencia de los Bogotanos.

En este sentido, se procede a dar respuesta a los interrogantes relacionados directamente con la naturaleza y funciones establecidas para esta Secretaría así:



1. ¿Desde qué fecha se encuentra vigente el Decreto 119 de 2022 y la Resolución No. 026 de 2022?

El Decreto 119 de 2022 está en vigencia desde el 08/04/2022

La resolución 0226 de 2022 es vigente a partir del 11 de mayo de 2022.

2. ¿Hasta qué fecha está vigente la citada normatividad?

“El Distrito sancionó el Decreto 285, "por medio del cual se prorrogan las medidas transitorias y preventivas para la conservación de la seguridad y el orden público en la ciudad de Bogotá D.C., adoptadas mediante el Decreto Distrital 119 de 2022, prorrogado por el Decreto Distrital 270 de 2022, modificado por el Decreto Distrital 518 de 2022 y, prorrogado por el Decreto Distrital 607 de 2022".

Con el Decreto se da prórroga a las medidas transitorias y preventivas y entrará en rigor, "desde el 1 de julio del 2023 y, hasta el 31 de diciembre de 2023, con excepción de lo previsto en los artículos 1, 2 y el primer inciso del artículo 3, relacionados con el tránsito de motocicletas con acompañante y con la marcación de los cascos con la placa del vehículo".

La excepción del acompañante en moto se dio luego de que el gremio de moteros y el Distrito concertaran trabajar en equipo para reforzar la seguridad en la ciudad.”

4. Los establecimientos de venta de comida y otros (Restaurantes, comidas rápidas, billares, boliranas, ¿etc.) pueden estar en esta red?

La resolución 226 de 2022 establece “(...) Artículo 2º.- LAS REDES DE CUIDADO. Son una forma de organización ciudadana, diversa e incluyente, que tienen como objetivo promover el vínculo comunitario y la construcción de tejido social en términos de seguridad y convivencia bajo el trabajo colectivo e interinstitucional, según la implementación de la Ruta de Participación Ciudadana. Las redes pueden ser locales, interlocales o distritales, de acuerdo con las dinámicas de los territorios y los propósitos de ciudad en términos de prevención de comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos.

Artículo 3º. - ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RED DE CUIDADO. Corresponde al ámbito territorial en el que se desarrolla la Red de Cuidado, que puede ser:

1. Red de Cuidado Local: Son las que se crean y existen en barrios, UPZ, UPL o localidad.
2. Red de Cuidado Interlocal: Son las que se crean y existen compartiendo territorio de dos o más localidades.
3. Red de Cuidado Distrital: Son las que se crean y tienen ámbito de representación distrital.

Artículo 4°. - TIPOLOGÍAS DE LAS REDES DE CUIDADO. Corresponde al tipo de red de cuidado según las características y particularidades de su organización, que pueden ser:

1. Red de Cuidado Poblacional: son las que se crean y existen según grupo poblacional de mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes, población LGBTIQ+, migrantes, ciudadano habitante de calle, personas con discapacidad y personas mayores, comunidades étnicas y religiosas. Se conforman con mínimo cinco (5) personas naturales.
2. Red de Cuidado de Entornos: son las que se crean y existen para la atención de centros educativos, parques, tramos de ciclo ruta, transporte público y asuntos ambientales. Se conforman con mínimo cinco (5) personas naturales.
3. Red de Cuidado Comercial: son las que se crean con personas naturales o jurídicas con el fin de trabajar aspectos relacionados con el sector económico al cual pertenecen. Se conforman con mínimo cinco (5) personas naturales y/o jurídicas.
4. Red de Cuidado Gremial: son las que se crean y existen para atender una organización conformada por un grupo de miembros o agremiados de un mismo oficio o interés colectivo. Se conforma con mínimo una (1) organización económica o social (...)"

5. ¿Quién es la autoridad competente para la creación de la red de cuidado, y si esta se delega en alguna autoridad local?

Las Redes de Cuidado son parte de la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y de acuerdo a la Resolución 0226 de 2022, son solo potestad de esta entidad.

6. ¿Hay algún acto administrativo que delegue esta competencia, de ser así me lo podrían indicar y enviar copia?

No existe delegación de esta competencia.

7. ¿Cuál fue el procedimiento para la creación de la red de cuidado en la localidad de Fontibón?

¿QUÉ ES UNA RED DE CUIDADO?

Es una forma de organización comunitaria diversa e incluyente que busca fortalecer el tejido social en los territorios para promover la seguridad y la convivencia, bajo un enfoque colaborativo y de corresponsabilidad, activando la Ruta de la Participación que establece la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ).

¿QUIÉNES LA PUEDEN CONFORMAR?

La ciudadanía en general: mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, población LGBTIQ+, adulto mayor, agremiaciones, sectores económicos, educativos, ambientales, sociales o comunitaria.



¿CÓMO SE CONFORMA Y FUNCIONA UNA RED DE CUIDADO?

Se conforma y funciona a través de la Ruta de la Participación para la Transformación, la cual consiste en:

1. Conformación de Red del Cuidado:

- Reuniones previas de acercamiento con la comunidad.
- Firma de Pacto de Corresponsabilidad.

2. Implementación de la Red del Cuidado:

- Elaboración de análisis situacional y planeación de actividades.
- Actividades de prevención, cultura ciudadana y control.

¿QUÉ ES EL FORTALECIMIENTO DE UNA RED DE CUIDADO?

Son las acciones que desarrolla la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia de la SDSCJ para promover la continuidad de una Red de Cuidado, a través de las siguientes acciones:

- Revisar y monitorear la participación activa de las Redes de Cuidado existentes en el territorio.
- Evaluar el cumplimiento de los pasos de la Ruta de Participación.
- Mantener comunicación constante con el equipo territorial o distrital y los integrantes de las Redes de Cuidado.
- Propender por la participación de los miembros de la Red de Cuidado incidente en los espacios convocados por la SDSCJ u otras entidades que soliciten trabajar en temas de convivencia y seguridad.
- Realizar actividades de prevención, cultura ciudadana y control a nivel local o distrital.

¿CON QUIEN ME PUEDO COMUNICAR SI ESTOY INTERESADO (A) EN CONFORMAR UNA RED DE CUIDADO?

Puedes enviarnos un mensaje al correo: redesdelcuidado@scj.gov.co

CRONOGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA RED DE CUIDADO. La conformación de una Red de Cuidado se realizará según la siguiente línea de tiempo:

1. Tres (3) días (a partir de la solicitud de la creación de la Red), para la identificación de sectores catastrales, entornos priorizados, problemáticas y necesidades para la estructuración de la Red.
2. Tres (3) días para la identificación de integrantes, llamadas, visitas o entrevistas con las personas pertinentes.
3. Dos (2) días para el acercamiento previo a la comunidad para la creación de la Red.
4. Un (1) día para firmar el Pacto de Corresponsabilidad.



- 5. Cinco (5) días para la elaboración del Análisis Situacional.
- 6. Tres (3) días para la confirmación y planeación del plan de trabajo.

El proceso de creación de Frentes de Seguridad Local es potestad de la Policía Metropolitana, la SSCJ acompaña el proceso, pero no es responsable.

De antemano, agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad y a su vez ratificamos, la prioridad que reviste para la Administración Distrital la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

- 8. ¿Consta alguna documentación que acredite esta creación de la red de cuidado, de ser así me podrían indicar la fecha de creación y enviar una copia de la misma?

Cuando una Red de Cuidado se crea, se genera un Pacto de Corresponsabilidad y se da nombre y código a la Red para ser identificada en una base de datos.

- 9. ¿Conforme al artículo 7ª del Decreto 119 de 2022, solo en el sector de modelia puede funcionar esta red de cuidado?

No.

De conformidad con el artículo 3 de la Resolución 226 de 2022 se reitera (...) Artículo 3°. - ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RED DE CUIDADO. Corresponde al ámbito territorial en el que se desarrolla la Red de Cuidado, que puede ser:

- 1. Red de Cuidado Local: Son las que se crean y existen en barrios, UPZ, UPL o localidad.
- 2. Red de Cuidado Interlocal: Son las que se crean y existen compartiendo territorio de dos o más localidades.
- 3. Red de Cuidado Distrital: Son las que se crean y tienen ámbito de representación distrital (...)
- 4. “

- 10. ¿En qué fecha fue creada la red de cuidado del sector de modelia, que establecimientos fueron vinculados? han sido vinculados?; ¿cuáles han sido desvinculados y cuales se encuentran activos a la fecha en dicha red? ¿De ser así me podrían enviar una copia donde conste cada uno de estos procesos?

Red de Cuidado:

CÓDIGO RED	NOMBRE DE LA RED
<input type="text"/>	SSCJ-09- Bares Small Modelia



Fecha de creación: diciembre de 2022

Integrantes de la Red de Cuidado activos:

20

Desvinculados ninguno.

Además, en el sector existen bares asociados a ASOBARES y Bares Unidos de Colombia, con quienes también se tienen Redes de Cuidado de índole distrital, por local, estas redes también están activas en el sector.

11. ¿Si hay otra red de cuidado diferente a la autorizada en el artículo 7ª del Decreto 119 de 2022, bajo qué criterio y argumentos fue creada?

Se desconoce información.

12. ¿Además del sector de modelia, en que otros puntos de la localidad de Fontibón se encuentra creada esta red de cuidado?

Existen dos redes más, sector Fontibón Centro y Sauzalito Salitre.

13. ¿Si hay otras redes de cuidado, me podrían informar cuantas redes ahí?, ¿cuál fue su fecha de creación de cada una?, ¿qué establecimientos fueron vinculados?, han sido vinculados?; ¿cuáles han sido desvinculados y cuales se encuentran activos a la fecha en cada red? ¿De ser así me podrían enviar una copia donde conste cada uno de estos procesos?

CÓDIGO RED	NOMBRE DE LA RED
<input type="text"/>	SSCJ-09- Bares Sauzalito Salitre
<input type="text"/>	SSCJ-09- Bares La 99 Centro Fontibón

Fecha de creación: junio de 2022

Integrantes de la Red de Cuidado activos:



14. Si un establecimiento quiere ingresar a la red de cuidado, cual es el procedimiento que debe surtir, que documentación debe aportar, ¿ante quién debe hacer el trámite?

Una Red de Cuidado se establece bajo unas características mínimas, las cuales son descritas en la Resolución 0226 de 2022, tal y como se ha hecho referencia en los anteriores numerales, entre ellas el ámbito territorial, por tanto, podrá elevar la solicitud ante la dirección de prevención de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

15. ¿Cuánto tiempo demora la vinculación de un establecimiento en la red de cuidado?

El artículo 9 de la resolución 226 de 2022 establece (...) “Artículo 9°. - CRONOGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA RED DE CUIDADO. La conformación de una Red de Cuidado se realizará según la siguiente línea de tiempo:

1. Tres (3) días (a partir de la solicitud de la creación de la Red), para la identificación de sectores catastrales, entornos priorizados, problemáticas y necesidades para la estructuración de la Red.
2. Tres (3) días para la identificación de integrantes, llamadas, visitas o entrevistas con las personas pertinentes.
3. Dos (2) días para el acercamiento previo a la comunidad para la creación de la Red.
4. Un (1) día para firmar el Pacto de Corresponsabilidad.
5. Cinco (5) días para la elaboración del Análisis Situacional.
6. Tres (3) días para la confirmación y planeación del plan de trabajo (...) “

16. ¿Qué beneficios tiene ser parte de la red de cuidado?

Los artículos 12 y 13 de la resolución 226 de 2022 establecen (...) Artículo 12°. - BENEFICIOS DE LAS REDES DE CUIDADO. Pertenecer a una Red de Cuidado fomenta la construcción de entornos de confianza, crea lazos directos con la institución y beneficia sus comunidades con la oportunidad de contar con actividades que contemplan lo técnico, tecnológico, logístico, material y formación direccionados a fortalecer el conocimiento en temas de seguridad, convivencia y justicia, como una herramienta útil en el proceso de empoderamiento de las comunidades comprometidas en sus territorios con la prevención de las violencias, delitos y actos contrarios a la convivencia.

Parágrafo. Los integrantes de una Red de Cuidado que sean propietarios (as) y/o administradores (as) de establecimientos abiertos al público de diversas actividades económicas, podrán solicitar, como beneficio adicional, el otorgamiento del “Sello CUIDAdano”, de acuerdo con el procedimiento definido en esta resolución.



Artículo 13°. - **CREACIÓN DEL SELLO CUIDADANO.** Se crea el Sello CUIDAdano como una iniciativa que tiene como propósito reconocer con una distinción a los establecimientos de comercio abiertos al público que cumplen con unas condiciones técnicas de seguridad (ubicación y orientación de cámaras de video, DVR, entre otros), de participación comunitaria y de interacción con actores institucionales.

Esta iniciativa denominada Sello CUIDAdano responde a la necesidad de estimular a los actores empresariales, comerciales y gremiales del sector económico de la ciudad que contribuyen a la solución de las problemáticas asociadas a la seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito Capital, a través del desarrollo de campañas de prevención, denuncia, participación y corresponsabilidad con su territorio (...) “

17. ¿Cuáles establecimientos de comercio hacen parte actualmente de la red y/o redes de cuidado en la localidad de Fontibón?, y de qué manera la autoridad competente le informo que son parte de esta red y que tienen permiso de abrir hasta las 5:00 am?

En el momento que se crearon las Redes de Cuidado.

Los datos de las personas naturales o jurídicas están protegidos por la Ley de Protección de datos de Habeas Data, por lo tanto, son uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

18. ¿Cuáles establecimientos a la fecha han sido excluidos de la red de cuidado, y de qué manera le han informado tal situación?

No ha sido excluidos.

19. ¿Realizan controles o seguimientos a estas redes de cuidado, cada cuanto lo hacen?, ¿dejan constancias de estos seguimientos, actas, etc.? ¿Quiénes realizan estos seguimiento o controles?, ¿cuántos seguimientos o controles han hecho desde la creación de la red de cuidado a la fecha?

El Artículo 6° de la resolución 226 de 2022 establece “(...) **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA RED DE CUIDADO.** La Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, por medio de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana y/o del Equipo Territorial en compañía de los integrantes de la Red realizará el seguimiento y evaluación de manera trimestral, al cumplimiento de las actividades y compromisos, de acuerdo con lo definido en el documento de análisis situacional y planeación de iniciativas (...)”

20. ¿Cuáles son las causales de desvinculación de un establecimiento de comercio de la red de cuidado?

El Artículo 7° de la resolución 226 de 2022 establece “8...) **DESACTIVACIÓN DE LA RED DE CUIDADO.** Las Redes de Cuidado pueden ser desactivadas cuando:



1. La evaluación del cumplimiento de las actividades y compromisos de la Red, realizada por la Secretaría, arroje un resultado insatisfactorio o cuando se determine que no existe interés ni compromiso de sus integrantes, de continuar con esta.
2. La mayoría de los integrantes de la Red manifiesten a la Secretaría su intención de no continuar con ella.
3. Los integrantes de la Red resulten infractores en comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y comisión de delitos.

Parágrafo. El Subsecretario de Seguridad y Convivencia podrá determinar otras causales de la desactivación de la Red, teniendo en cuenta eventos que puedan afectar la seguridad y convivencia según el ámbito territorial de la Red de Cuidado.

Artículo 8°. - DESVINCULACIÓN DE INTEGRANTES DE LA RED DE CUIDADO. Los integrantes de una Red de Cuidado pueden ser desvinculados individualmente en caso de estar inmersos en comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos.

Parágrafo. El Subsecretario de Seguridad y Convivencia podrá determinar otras causales de desvinculación a la Red, teniendo en cuenta eventos que puedan afectar la seguridad y convivencia según el ámbito territorial de la Red de Cuidado.

21. ¿Quién es la autoridad competente para la desvinculación de un establecimiento de comercio de la red de cuidado?

La Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia.

22. ¿Cuál es el procedimiento jurídico para la desvinculación de un establecimiento de comercio de la red de cuidado?

De acuerdo a lo respondido en el numeral 20 para todas las Redes de Cuidado según su tipología, sin embargo, si su pregunta esta solo para establecimientos de venta y consumo de licor, el procedimiento formal está en revisión y ajustes por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia.

23. ¿Cuál es la norma procedimental para la desvinculación de un establecimiento de la red de cuidado?

La Resolución 0226 de 2022 y de acuerdo a lo respondido en el anterior numeral.

24. ¿Se emite algún acto administrativo para la desvinculación de un establecimiento de comercio, o de qué manera informan al propietario de esta situación?

El procedimiento formal está en revisión y ajustes por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia



25. La desvinculación de un establecimiento de comercio de la red de cuidado, a su propietario se le garantiza el debido proceso que trata el artículo 29 de la Constitución Política.

Se rige actualmente a través de lo que establece la Resolución 0226 de 2022.

26. Si un establecimiento de comercio es desvinculado de la red de cuidado, ¿puede volver hacer parte de esta?

el procedimiento formal está en revisión y ajustes por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia

27. Que papel realiza el comandante de policía de la localidad y sus subalternos, con respecto a estas redes de cuidado.

La policía del sector cumple sus funciones formales de su quehacer, de acuerdo a esto si en su proceder se encuentra el llevar a cabo un procedimiento de medidas correctivas, esta es la forma como se procede a informar a la Secretaria, para así mismo hacer cumplir los artículos de desvinculación.

Por lo anterior, se considera surtida respuesta de fondo, de conformidad con las competencias de esta Secretaría y con lo establecido en la Ley 1437 del año 2011 y de la Ley 1755 de 2015.

De antemano, agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad y a su vez ratificamos la prioridad que reviste para la Administración Distrital, la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Cordialmente,

HERNAN LOPEZ AYALA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: RUBEN DARIO DIAZ RUIZ

Revisó: HERNAN LOPEZ AYALA

Aprobó: HERNAN LOPEZ AYALA



Señor:



Respetado



En respuesta al requerimiento dirigido a la Línea NUSE 123 del Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo - C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el que solicita información relacionada con hurto de un vehículo con las siguientes características:

“Fecha y Hora del Siniestro: 29 agosto 2023, a las 19:00 horas

Fecha de Reporte: 29 agosto 2023.

Lugar del Siniestro:

Tipo de Siniestro:

Posible persona que Reporta:

Posible Número Reporte:

Causa:



Atentamente me permito comunicarle que una vez se buscó la información en nuestro sistema con los parámetros proporcionados en su requerimiento, no se encontró registro alguno que tenga relación con el citado incidente.

Así las cosas, si cuenta con datos adicionales relacionados con el asunto, solicitamos nos lo haga saber para realizar una nueva búsqueda, si dicha información así lo permite.

En este orden de ideas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de la competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente, resolviendo materialmente lo solicitado.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
JEFE OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: HENRY MEDINA VALDERRAMA
Revisó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Aprobó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO



Bogotá D.C.

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Respetada PROTECCION DE DATOS

Reciba un cordial saludo en nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, y en especial de este Despacho, desde donde queremos agradecerle por habernos contactado y compartido la situación descrita en su oficio. En este sentido, queremos confirmar que esta Secretaría recibió su comunicación el día 28 de septiembre de 2023 bajo el radicado esta a su vez recibida a través de la plataforma de “Bogotá Te Escucha” con el radicado N° del 5 de octubre de 2023, en los cuales nos realiza la siguiente solicitud:

Petición:

(...)

“1. Se informé, teniendo en cuenta que el procedimiento que se tenía para manifestaciones y/o plantones se encuentra derogado. Cuál es el procedimiento / manual/guía actual con el que cuenta su entidad para regular las manifestaciones y plantones que las asociaciones o grupos de personas realizan en espacio público?

2. En caso de que no exista un procedimiento/manual/guía al respecto.

- a- ¿Cuál es el control que realiza su entidad en los casos de manifestaciones y/o plantones en espacio público?
- b- ¿De qué forma se ha efectivo este control?

3. Se informe, ¿Cuál es la articulación interinstitucional que se realiza para las manifestaciones, protestas y plantones sociales espontáneos?



4. En caso de que haya una manifestación o plantón tanto organizado con anterioridad como espontánea y se presente una agresión ya sea verbal, psicológica o física, a las personas que trabajan o a las pacientes que acuden a estas sedes.

- a- ¿Cuál es el criterio para solicitar la disolución de la manifestación?
- b- ¿Qué institución se encarga de realizar esta disolución?
- c- ¿Cuáles son las facultades que tiene su entidad para ello?
- d- ¿Qué acciones legales se pueden emprender en contra de las personas que se manifiesten vulnerando derechos?

5. Se informe ¿Cuál es la entidad que está encargada de realizar el control de las manifestaciones y plantones que se realizan en espacio público?”

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de su misionalidad, con la finalidad de acompañar y brindar garantías a las manifestaciones públicas y protestas sociales que tienen lugar en el Distrito Capital, y en aras de gestionar posibles escenarios de conflicto y propender por la sana convivencia y el control del orden público, cuenta con el equipo de Gestores/as de Convivencia.

Este grupo se encuentra conformado por personas capacitadas en temas como resolución de conflictos, primeros auxilios y manejo de crisis ante escenarios de conflicto, con el fin de promover condiciones de seguridad y convivencia en el marco de las movilizaciones sociales y escenarios de aglomeración de alta complejidad, mediante la ejecución de las siguientes funciones:

1. Mantener el diálogo y la comunicación como herramienta fundamental, para la construcción de consensos, acuerdos y negociaciones en el marco de las actividades que realicen los ciudadanos que se manifiestan.
2. Encontrar espacios de mediación y concertación con los manifestantes y ciudadanos, a fin de que se pueda buscar y gestionar acciones encaminadas a brindar garantías al ejercicio del derecho fundamental a la movilización social y la protesta pacífica.
3. Ser un puente de diálogo entre la ciudadanía y las instituciones gubernamentales (distritales), en los diferentes espacios, actividades y eventos, con el fin de evitar alteraciones que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana.
4. Acompañar los procedimientos, protocolos y directrices que se emanen en el marco de la movilización social y la protesta pacífica, que se encuentran reglamentados para el caso de Bogotá, en el ya mencionado Decreto Distrital 053 de 2023.
5. Articular acciones institucionales a través del Puesto de Mando Unificado ubicado en el C4, por medio de la generación de alertas para la toma de decisiones.



6. Articular acciones institucionales que garanticen el pleno ejercicio de los derechos por parte de la ciudadanía.
7. Identificar e interpretar dinámicas locales para promover la sana convivencia y la seguridad de la población que asiste a los diferentes eventos y aglomeraciones que se desarrollan en la ciudad, con el objetivo de mitigar los factores de riesgo para la sana convivencia y la seguridad en Bogotá D.C.

Así mismo, la actuación del equipo Gestores de Convivencia se enmarca en la aplicación estricta de los lineamientos normativos que están emanados desde el Gobierno Nacional y Distrital, para el acompañamiento a manifestaciones públicas, dentro de los cuales se encuentran:

Decreto 053 de 2023 “Por medio del cual se establece y adopta el «Protocolo Distrital para la garantía y protección de los derechos a la reunión, manifestación pública y la protesta social pacífica» y se deroga el Decreto Distrital 563 de 2015”.

Decreto 003 de 2021 “Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACIFICA CIUDADANA”.

Resolución 1190 de 2018 del Ministerio del Interior “Por el cual se adopta el protocolo para la coordinación de acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica.”

La Ley 1801 de 2018, “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

En caso de disturbios, presencia de altercados, amenazas, fuego, entre otros, el protocolo a seguir por parte del equipo Gestores de Convivencia, se encuentra regulado por el Decreto N° 053 de 2023, capítulo N°2, artículo 18 define los equipos que intervienen en la etapa de dialogo durante manifestaciones públicas:

“Artículo 18: Gestores de Convivencia y Diálogo social en las entidades intervinientes en el desarrollo de manifestaciones y protestas. Las entidades distritales competentes, intervinientes y garantes del derecho a la protesta pacífica, deberán integrar un equipo de gestores de convivencia y de diálogo social, que sea regularmente capacitado en mediación, facilitación y manejo de situaciones de conflicto, así como en primeros



auxilios psicológicos. de primer respondiente y en cualquier otra área que pueda fortalecer las capacidades de los equipos. Este equipo de gestores de convivencia y diálogo social serán los principales representantes de la autoridad distrital, antes y durante el desarrollo de manifestaciones y protestas pacíficas. atendiendo en la medida de lo posible los requerimientos de enfoque de género.”

De la misma forma, en el capítulo tres (3) denominado “Acciones Concomitantes. Etapas y Lineamientos Para la Atención de Protestas Pacíficas”, establece en un primer momento en su artículo 25 la acción de diálogo como elemento primordial a desarrollar por los equipos de Gestores de Convivencia y Diálogo Social:

“Artículo 25: Diálogo, interlocución y mediación. El diálogo es la principal herramienta para la atención de conflictos y tensiones en el marco de las protestas, teniendo presente el diálogo, interlocución y mediación, la cual se desarrollará mediante la conformación de equipos mixtos de convivencia y diálogo que actuarán antes y durante el desarrollo de las manifestaciones públicas y pacíficas; incluso durante el uso de la fuerza. Estos equipos mixtos de convivencia y diálogo mantendrán una comunicación directa, constante y fluida con los líderes de las convocatorias a las manifestaciones y las CVI con el fin de facilitar e incentivar el desarrollo pacífico de la misma, lograr canales de comunicación efectivos y confiables, y evitar las situaciones de violencia.

Los delegados de los equipos mixtos de diálogo mantendrán comunicación constante y fluida con el PMLJ distrital, con el fin de informar y documentar el desarrollo de las protestas pacíficas, la efectividad de las instancias de diálogo y todas las novedades que se presenten.”

Una vez se presentan hechos constitutivos de acciones violentas dentro del ejercicio de manifestación pública, los equipos mixtos de dialogo conformados, deben dar paso a la etapa de Interrupción Temporal del Diálogo, la cual será informada al Puesto de Mando Unificado PMU, conformado para la jornada, esto en cumplimiento del artículo 26b del Decreto N°53 de 2023:

“Artículo 26: Interrupción temporal del diálogo. Se entenderá interrumpida temporalmente la etapa de diálogo cuando, pese a los constantes esfuerzos de mediación de quienes organizan la protesta, las Comisiones de Verificación e Intervención y los equipos mixtos de convivencia y diálogo no hayan superado las dificultades y se presenten actos de violencia física graves. ciertos y verificables. Sin detrimento que, ante una intervención policial, el diálogo pueda subsistir de manera diferenciada.”



El equipo de Gestores/as de Convivencia tienen en su marco misional la función de elevar comunicación, reportes de la cobertura y situaciones que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades de manifestación pública acompañadas. Estos reportes, se consolidan a través del Puesto de Mando Unificado – PMU, que se establece de manera institucional para la jornada y el cual está consagrado en el capítulo II, artículo 17 del Decreto N° 053 de 2023:

“Puesto de Mando Unificado (PMU). Es una instancia temporal político-administrativa para la coordinación interinstitucional que tiene como objetivo articular, supervisar y tornar las acciones que considere necesarias para la garantía de los derechos de la ciudadanía, tanto de aquellos(as) que realizan manifestaciones pacíficas, como de aquellos(as) que no participan de ella. Dicha instancia deberá permanecer en el antes, durante y después de la manifestación pública y no podrá ser levantado hasta el fin de los acontecimientos.”

Este tipo de reportes una vez realizados y el Puesto de Mando como instancia decisoria, evalúa y determina las acciones y procedimientos a seguir, informándolo a los equipos en campo, quienes en cumplimiento de su misionalidad ejecutan las decisiones establecidas.

En caso de ser necesario, se sugiere denunciar el caso ante MEBOG e inspección de policía local, por perturbación a la propiedad y el derecho al trabajo. Por lo anterior, se considera surtida respuesta completa y de fondo, de conformidad con las competencias de esta Secretaría y con lo establecido en la Ley 1437 del año 2011 y de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ANDRES CAMILO NIETO RÁMIREZ
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Copia:

Anexos: 1

Elaboró: JOSE LUIS REY GALEANO

Revisó: FABIAN MAURICIO CHIBCHA ROMERO-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - IVAN FELIPE AYALA HURTADO-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - PABLO CESAR RODRIGUEZ ACEVEDO-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -

Aprobó: ANDRES CAMILO NIETO RAMIREZ



¡GRACIAS!

scj.gov.co